MANUAL

DE CONVIVENCIA

SOCIAL

2026

MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

Gestión de Convivencia

INTRODUCCION

El Colegio COMFATOLIMA Ana Julia Suarez de Zorroza, ha elaborado el presente Manual de Convivencia atendiendo a la Ley General de Educación, (Ley 115 de 1994), en su Artículo 87, el cual ordena que los establecimientos educativos tengan un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, documento que se encuentra en la Página www.micolegiocomfatolima.edu.co. Se da a conocer por medio de la plataforma virtual y en físico el ACTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL a los padres de familia o acudientes y a los educandos, para ser firmado de común acuerdo en el momento de la matrícula.

Se socializa algunas partes del Manual de convivencia según el perfil y en su debido momento (con los padres de familia, en la primera Asamblea de Padres y esta actividad está a cargo de los orientadores de cada grado, a los estudiantes en la primera semana de inicio del primer y segundo semestre).

El Manual de Convivencia Social es una herramienta normativa fundamental del quehacer pedagógico institucional del cual hacen parte activa los actores del proceso educativo del Colegio COMFATOLIMA, construido con la participación y el consenso de la comunidad educativa. Señala los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad del Colegio, así como las normas que aseguran su buena marcha, la convivencia armónica y la participación de todos los estamentos, también en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes a la Institución.

Contempla la organización institucional, el régimen académico o curricular, los derechos, los deberes, estímulos y prohibiciones, y el régimen de convivencia, además de otras disposiciones que le permiten a la institución crear un ambiente

propicio para generar diferentes procesos educativos en valores, siempre dentro de los parámetros éticos y morales establecidos por la sociedad.

Uno de los principios del sistema nacional de convivencia escolar es el de **Corresponsabilidad,** y establece que **La Familia**, los **Establecimientos Educativos**, la **Sociedad** y el **Estado** son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia. De manera especial involucra formalmente a los padres de familia y profesores, como garantes y responsables en el desarrollo de las pautas contentivas en la ley como responsables en la formación moral y académica.

Este documento ha sido reestructurado acorde a las ordenanzas emanadas por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, ley 1098 de noviembre 8 de 2006, y el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta dicha Ley: “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

	FORMATO DE REGISTRO	CODIGO: ED-FO- 079
	ACTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO	VERSION: 00

Aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todo lo estipulado en el Manual de Convivencia y a entender los cambios que se efectúen durante el año debido al incumplimiento de el mismo (cambio de salón, cancelación de matrícula, no continuidad para el año siguiente, o reporte ante entidades estatales, por el no cumplimiento de las citaciones realizadas durante el año escolar).Hacen parte del contrato de prestación de servicios educativos como marco de referencia de nuestros deberes y derechos así como la resolución de dificultades y conflictos que eventualmente se puedan presentar; Donde se rigen las normas establecidas del Colegio Comfatolima Ana Julia Suarez de Zorroza.

En constancia firmamos a los ----------días del mes ----------del año----------

Nombre y firma del padre----------

Documento Identidad No----------de----------

Teléfono fijo----------Celular----------Email Dirección----------

Nombre y firma de la Madre----------

Documento Identidad No----------de----------

Teléfono fijo----------Celular----------Email Dirección----------

Firma y nombre del Estudiante

Documento Identidad No----------de----------

Teléfono fijo----------Celular----------Email Dirección----------

Nota: Este documento aplica para el cumplimiento de compromisos y normas del manual de convivencia a todas las personas vinculadas al colegio COMFATOLIMA “Ana Julia Suarez de Zorroza” y para todas las actividades programadas por el mismo.

RESOLUCIÓN Nº 06

Del 25 de Marzo de 2026

Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR del colegio Comfatolima Ana Julia Suárez de Zorroza.

EL RECTOR DEL COLEGIO COMFATOLIMA

como representante de la comunidad educativa y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, y el Consejo Directivo como instancia superior directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, en uso de sus atribuciones legales, en particular de las que le confieren la ley 115 del 8 de febrero 1994, el decreto 1860 del 3 de agosto 1994 y demás normas educativas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.

Que la ley 1620 crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que en el literal c del Artículo144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

Que las propuestas de reformas han sido puestas a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

- Que, en caso de presentarse situaciones de emergencia sanitaria, social o de orden nacional; como la ocurrida durante la pandemia por COVID-19 o cualquier otra circunstancia que así lo disponga el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional u otra autoridad competente, la institución adoptará de manera transitoria las directrices, lineamientos y orientaciones que se emitan para garantizar la prestación del servicio educativo. En este sentido, dichas medidas solo serán implementadas durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia, incluyendo, entre otras:

a) Orientaciones para el desarrollo del trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a la presencialidad.
b) Disposiciones para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media.
c) Lineamientos para la implementación de esquemas de alternancia, presencialidad o cualquier otro modelo definido, así como las prácticas de bioseguridad que sean requeridas.

Parágrafo: Una vez finalizada la situación de emergencia, la institución retornará a las condiciones ordinarias establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar para el colegio Comfatolima “Ana Julia Suárez de Zorroza” el Manual de Convivencia Escolar anexo a la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar del colegio.

ARTÍCULO TERCERO: Promulgar el presente Manual de Convivencia Escolar a toda la Comunidad Educativa Comfatolimense a fin de conocerlo, interiorizarlo y hacerlo norma de vida y convocar a todos sus integrantes para que lo acepten, respeten, cumplan y lo hagan cumplir.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la correspondiente publicación del texto con sus anexos y sus divulgaciones para ser entregados a los integrantes de la comunidad educativa.
ARTÍCULO QUINTO: El Manual de Convivencia Escolar anexo rigea partir del 27 de enero de 2021 y estará vigente en su totalidad hasta cuando sea modificado por nuevo acuerdo del Consejo Directivo y siguiendo el procedimiento legal correspondiente.

Dada en el municipio de Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERMAN CRISTANCHO SANTOS
Rector

PAULA ANDREA ESPINOSA B.
Secretaría General

CARLOS HERNANDO BABATIVA
Representante de Padres de Familia

AYDA LUZ GOMEZ OLIVEROS
Coordinadora de Convivencia

JUDITH LILIANA DIAZ ZAMBRANO
Coordinadora Académica

EDITH URBANO
Representación de los Profesores

LUIS GABRIEL BARBOSA
Representación de los Profesores

MARIANA MENDOZA JIMÉNEZ
Representación de los Estudiantes

SANTIAGO BORJA
Representación de los Egresados

VIGILADO SuperSubsidio

VIGILADO SuperSubsidio

CAPITULO I

GENERALIDADES MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

La interpretación de las disposiciones contenidas en este manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación integral de los estudiantes, favorecer la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución prevista en los principios fundamentales de este Manual de Convivencia Social, en concordancia con las normas legales, en especial con la Constitución Política, los derechos de los menores, Ley de Infancia y Adolescencia, el Derecho de Familia, la Ley de Convivencia Escolar y el Decreto que la reglamenta; pero la esencia es formar la conciencia de cada estudiante para que logre desarrollar un verdadero proceso que lleve por los caminos de la autonomía.

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio COMFATOLIMA Ana Julia Suárez de Zorroza es una institución educativa de carácter privado - católico, con apertura y tolerancia hacia otros credos religiosos; mixta y sin ánimo de lucro; aprobada legalmente mediante Licencia de Funcionamiento No 1935 de Diciembre 4 de 2000 por el Ministerio de Educación Nacional y resolución de aprobación de estudios 71002574 de Agosto 31 de 2015, Certificación en ISO 14001: 2015, ISO 9001: 2015 y OHSAS 18001: 2007, para impartir enseñanza formal en los niveles de educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en jornada única y calendario A. Con resolución de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 0030 del 29 de enero del 2001.

ELEMENTOS DE IDENTIFICACION.

Nombre de la Institución	Colegio COMFATOLIMA “Ana Julia Suárez de Zorroza”
Licencia de funcionamiento	1935 de Diciembre 4 de 2000.
Resolución de aprobación plan de estudios	71002574 de Agosto 31 de 2015
Dirección	Carrera 8 No. 123-50, La Cabaña 2 Ceiba sur. Vía a El Salado.
Teléfonos:	2728368, celular 3138702484
Correo Electrónico:	colegio@comfatolima.com.co
Página web	www.micolegiocomfatolima.edu.co
Municipio	Ibagué
Departamento	Tolima
NIT	800211025 - 1
Código DANE	373001011104
Núcleo Educativo	6
Jornada	Única
Calendario	A
Carácter	Privado
Género	Mixto
Naturaleza	Privado
Niveles	Preescolar: jardín y transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Representante legal	Director Administrativo COMFATOLIMA, NELSON NORBEY QUINTERO MELO
Rector	GERMAN ALEXANDER CRISTANCHO SANTOS
Responsable de la obra y orientación general	Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA

ALCANCE

Los elementos que componen el Manual de Convivencia Social responden a una intención democrática y poseen la concepción del hombre que se educa y al ideal de sociedad que se pretende construir, basada en el respeto a las diferencias individuales y en la participación para la toma de decisiones que afecten el bienestar colectivo.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia Social describe el ser y que hacer de la institución educativa en lo que se refiere a las relaciones humanas y contempla definiciones y explicaciones sobre ciertos procedimientos necesarios para el desarrollo armónico de quienes hacen parte de la comunidad del Colegio.

Caracterización del presente Manual de Convivencia Social:

a. Está inspirado en principios universales como el derecho a la vida y a la libertad.

b. Expresa claramente los principios que fundamentan la acción educativa del Colegio, al igual que su Misión, Visión y los objetivos.

c. Concibe al estudiante como ser integral y agente de su propio desarrollo.

d. Tiene en cuenta el principio que el estudiante tiene derechos y también deberes.

e. Establece un sistema de normas que propenden por el bienestar personal y comunitario.

f. Promueve el respeto a las diferencias individuales y a la diversidad.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

1. Organizar y reglamentar la participación de la comunidad educativa en el gobierno Escolar, para el buen manejo de los recursos físicos y humanos con que cuenta la institución.

2. Vivenciar los valores individuales y sociales en la interacción escolar.

3. Señalar las funciones, derechos, deberes y límites de autoridad que corresponden a los diferentes estamentos.

4. Evitar la toma de determinaciones administrativas sin fundamento legal.

5. Favorecer espacios de convivencia y formación humana en todos los entes de la comunidad educativa, mediante un proceso de participación, socialización y consenso general, que permita a todos asumir un compromiso con la institución.

6. Fomentar en la comunidad educativa los valores de respeto, responsabilidad, alteridad, solidaridad, justicia, tolerancia, democracia, participación que contribuyan a una convivencia social sana.

7. Contribuir al propósito de generar una nueva visión de auto desarrollo personal, enfatizando en las actitudes formativas de una cultura ciudadana y ética.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Son el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas relacionadas con la educación en la nación. El Manual de Convivencia Social tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes de la Institución Educativa Colegio COMFATOLIMA Ana Julia Suárez de Zorroza, su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, que refleje los principios académicos disciplinarios morales y espirituales, cimentados en los valores humanos que hagan posible su sana convivencia.

Visto desde esta perspectiva será un pacto de solidaridad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad; es el medio para formar y establecer criterios de comportamiento en la persona, que conlleven a proyectar una buena imagen en la sociedad.

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia Social estará sujeto a los ajustes necesarios cuando las circunstancias o posibles situaciones lo requieran. Para la elaboración del Manual de Convivencia Social se tuvieron en cuenta las siguientes normas que son de obligatorio cumplimiento y nos acogemos a ellas.

• Constitución Política de Colombia Titulo II Capítulo I Artículos: 13-15-16-20- 23-33 43-45-67
• La declaración Universal de los Derechos humanos
• Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1.991
• Ley General de Educación (115 de 1994) y sus decretos reglamentarios
• Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (Creación del Sistema Nacional de Convivencia)
• Ley 134 de mayo 2 de 2002
• Ley 50 de 1.999, Articulo 34
• Ley 60 de 1993
• Ley 30 de1986 Prevención de la Drogadicción
• Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 (noviembre 08)
• Ley 18 de 1991 (Artículo 23. Uso de estupefacientes o sustancias sicotrópicas en actividades deportivas)
• Ley 860 de marzo de 2010 la cual regula la Ley 1098 del 2006.
• Ley 1404 de 2010 (Programa de Escuela para Padres y Madres)
• Código Nacional de Policía (Artículo 16. Prohibición del uso de estupefacientes en lugares públicos…)
• Ley 1146 de 2007
• Ley 1335 de 2009
• Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994
• Decreto 2737 de 1989 Código del menor
• Decreto No. 1743 de agosto 3 de 1994. Educación Ambiental
• Decreto 1290 de 2009 Sistema de Evaluación
• Decreto 1850 de agosto 13 de 2002
• Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013
• Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Inclusión Social.
• Resolución No.01600 de marzo 8 de 1994. Educación para la Democracia
• Resolución No. 03353 de Julio 2 de 1994. Educación Sexual.
• Fallos de Corte Constitucional y del Consejo de Estado.

PROCESO PREVENTIVO CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este manual de convivencia, será conocido por todos los miembros de la comunidad. Al momento de matricular al alumno en nuestra institución educativa, el estudiante y

su padre de familia o acudiente deberán conocer el presente manual de convivencia, se publicará en la página web del colegio (www.micolegiocomfatolima.edu.co).

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se deberá promover el conocimiento profundo del presente Manual de Convivencia, de la comunidad educativa, para que los niños, niñas, adolescentes y adultos tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones, y el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Forma de desarrollarlo:

1. Planear y organizar las actividades de difusión de las normas, a través de talleres con el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, orientado a realizar una labor pedagógica de conocimiento y concientización de la aplicación de este Manual de Convivencia. Estos talleres se realizarán en las primeras cuatro (4) semanas del año lectivo.

2. Realizar talleres con los niños, niñas y adolescentes (de acuerdo al nivel académico de cada uno), para promover el conocimiento profundo del Manual de Convivencia, informándoles sobre sus derechos y obligaciones. Durante el año lectivo un taller mensual para lo cual se organizarán en las direcciones de grado.

3. En las reuniones virtuales y presenciales que se realicen con los padres de familia para entrega de boletines, escuela de padres o las convocadas específicamente para recordar la importancia del respeto y cumplimiento del Manual de Convivencia.

CAPITULO II
PERFIL DE LOS ACTORES, DERECHOS Y OBLIGACIONES
LEY 115 DE 1994, DECRETO 1290 DE 2009, LEY 1620 DE 2013, DECRETO 1965 DE 2013.

ARTICULO 1. El colegio COMFATOLIMA “ANA JULIA SUAREZ DE ZORROZA” perfila a sus actores para que sean:

Articulo No. 1.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES: Directivos docentes Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 1. 2 PERFIL DE LOS DIRECTIVOS

Título de licenciado profesional con especialización en gerencia en instituciones educativas, con conocimientos en pedagogía, normatividad educativa, administrativa y administración de personal. Experiencia mínima de dos años.

ARTÍCULO 1.3. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar y evaluación del proyecto educativo y manual de convivencia.
3. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
4. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.
5. Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la secretaria de educación municipal.

ARTÍCULO 1.4 OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS

1. Elaborar y ejecutar el Plan de Acción correspondiente al año.
2. Elaborar y orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.

5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en establecimiento.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del plantel y el mejoramiento de la vida comunitaria.
7. Establecer canales de comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlos a favor del mejoramiento del PEI.

ARTÍCULO 2: PERFIL DEL DOCENTES

Relacionados con su vinculación laboral y permanencia en la institución. Los educadores del Colegio se deben caracterizar por:

Su liderazgo, su capacidad para adaptarse al cambio y las nuevas tendencias de la educación, su permanente actualización y su vocación de servicio. Son además personas que tienen claro cuál es su papel en la formación de las nuevas generaciones y en consecuencia, se sienten orgullosas de su profesión por su compromiso con la niñez y la juventud y el de dejar huella en ellos.

Con base en la Filosofía, los Objetivos, la Misión y Visión propuestos en el Proyecto Educativo Institucional, los maestros del Colegio COMFATOLIMA, son aquellos escogidos y contratados por la Caja de Compensación Familiar del Tolima, y son quienes deben llenar los requisitos exigidos por el MEN y se identifiquen con la institución, el perfil del docente requiere:

Un docente, no sólo es un transmisor de conocimiento, sino es un ejemplo a seguir y un ser sociable. Es por esto la importancia de señalar cómo debe ser un profesor en cada uno de los aspectos mencionados:

ARTÍCULO 2.1. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los educadores o docentes juegan un papel vital y trascendental en la formación de los estudiantes del Colegio COMFATOLIMA, como en los demás miembros de la comunidad; por ello la institución se preocupa porque el docente que preste su servicio y se garanticen sus derechos:

a) Ser atendidos oportunamente por los Directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
b) Ser considerados y respetados en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
c) Conocer el Manual de Convivencia Social del Colegio y participar en los ajustes realizados como actualización al mismo.
d) Ser remunerado oportunamente por el cargo asignado y de acuerdo a lo expuesto en el contrato de prestación de servicios.
e) Gozar de confianza que propicie un clima organizacional adecuado basado en el dialogo sincero, para ayudar al crecimiento del Colegio como institución.
f) Recibir información oportuna sobre las actividades que se realizan en la institución.
g) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
h) Tener reserva sobre sus datos personales.
i) Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en las diferentes instancias de participación y de gobierno escolar.
j) Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias o descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
k) Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
l) Tener acceso de forma oportuna a certificaciones y constancias.
m) Solicitar permisos, y licencias teniendo en cuenta las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo.
n) Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
o) Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.
p) Recibir formación, capacitación y actualización.

q) Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
r) Contar con un grupo de compañeros que lo acojan, apoyen, ayuden y orienten en el desempeño de su misión como maestro.
s) Recibir asignación académica según el área de su especialidad o de acuerdo con sus capacidades y habilidades
t) Recibir horarios de clase con una adecuada distribución de acuerdo con la jornada escolar, de manera que pueda mostrar siempre un excelente desempeño.
u) Ser escuchado en descargos y tener garantías para el debido proceso.
v) Demás derechos y deberes consagrados que establece la Constitución Política, la ley General de Educación y demás legislaciones vigentes.

ARTÍCULO 2. 2: OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

En el Colegio COMFATOLIMA la acción de los educadores es fundamental en la tarea que tiene la institución de ayudar a los padres de familia con la formación de sus hijos. Para ello el Colegio se preocupa porque los docentes conozcan y asuman los siguientes deberes:
1. Cumplir leal y eficientemente con las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y el manual de funciones.
2. Desempeñar con solicitud las funciones asignadas por el Rector. Así mismo, cumplir con las tareas asignadas por la Coordinación Académica y/ o de Convivencia.
3. Responder puntualmente con las tareas asignadas durante las jornadas pedagógicas, académicas, culturales, deportivas y las que se le asignen
4. Asumir, permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con la institución.
5. Ser multiplicador dentro de la institución de los conocimientos, adquiridos en los cursos de capacitación y actualización docente que programe el Colegio u otras instituciones.
6. Inculcar en los educandos el amor por los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto por los símbolos patrios.
7. Elaborar la planeación de sus asignaturas de acuerdo a los planes de área y lineamientos curriculares.

8. Actualizarse permanentemente en los temas referentes a su área de trabajo y en los aspectos que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo, así como en la legislación educativa.
9. Ser promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus estudiantes.
10. Pautar desde el inicio con los estudiantes las condiciones claras sobre la metodología y didáctica a emplear tanto en las actividades como en las evaluaciones a realizar. (Acuerdos pedagógicos)
11. Analizar con los estudiantes los resultados académicos para plantear alternativas.
12. No comprometer a los estudiantes, haciéndoles exigencias materiales y/o acciones Colegio COMFATOLIMA “Ana Julia Suárez de Zorroza” Licencia de Funcionamiento 1935 de diciembre 04 de 2000 Aprobación del Plan de Estudios Resolución-No. 10-50004408 noviembre 27 de 2018 Código DANE 373001011104 que impliquen la moral y dignidad personal.
13. Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre el Colegio.
14. Informar de inmediato a la Coordinación de Convivencia la identificación de posibles casos de tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y prohibidas, tanto dentro como fuera de la institución (Decreto 1108 31 mayo de 1994) para que se tomen las medidas pertinentes.
15. Colaborar en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los estudiantes.
16. Valorar a sus estudiantes como personas y orientarlos adecuadamente en la adopción de una posición responsable frente a la vida.
17. Preocuparse permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo llevan a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
18. Fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella, siendo solidario frente a los éxitos, los fracasos y en situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros de trabajo y demás miembros de la comunidad educativa.
19. Inspirar confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
20. Ser justo y honesto al actuar, especialmente cuando se trate de toma de decisiones que afectan a sus estudiantes.

21. Estar dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la institución.
22. Cuidar, respetar y preservar los recursos físicos que estén a su cargo.
23. Cumplir estrictamente los turnos de acompañamiento durante la jornada escolar, y el horario de atención a Padres de Familia o acudientes.
24. Participar en los comités que sea requerido o en cualquier instancia del Gobierno escolar.
25. Observar una conducta pública acorde con el decoro, la dignidad del cargo.
26. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero a sus estudiantes, la venta de productos dentro de la institución o la obtención de cualquier otro beneficio personal.
27. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de los cuales tenga conocimiento.
28. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron asignados.
29. Ser el primero en llegar al aula de clases y el último en salir. En horas de descanso y al terminar la jornada, evacuarla, dejarla en óptimas condiciones y cerrarla.
30. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio
31. Asistir a todas las actividades programadas por el Colegio, cualquiera que sea su carácter, previa citación de los Directivos de la institución
32. Aceptar con decoro y responsabilidad las direcciones de grupo y lo que ello implica.
33. Evitar comentarios inmoderados e inoportunos que creen malestar y produzcan Colegio COMFATOLIMA “Ana Julia Suárez de Zorroza” Licencia de Funcionamiento 1935 de diciembre 04 de 2000 Aprobación del Plan de Estudios Resolución-No. 10-50004408 noviembre 27 de 2018 Código DANE 373001011104 divisiones.
34. Uso responsable y ético de la información compartida en las redes sociales y medio de comunicación que puede afectar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
35. Utilizar los recursos físicos y tecnológicos con responsabilidad y solo para actividades autorizadas por la institución.
36. Atención oportuna y satisfactoria a la información requerida por los canales de comunicación ofrecidos por la institución.

37.Construir y administrar contenidos pedagógicos pertinentes, oportunos, e innovadores que faciliten el aprovechamiento de la plataforma académica.

Además de los deberes señalados a los docentes, es responsabilidad de los directores de grupo:

1. Ser guía de su grupo en todos los aspectos relacionados con su proceso de desarrollo integral dentro de la institución.
2. Atender de manera directa los conflictos que se presenten entre los estudiantes y de éstos, con otros miembros de la comunidad educativa.
3. Velar por el crecimiento integral del grado que le ha sido confiado
4. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grado confiado a su orientación.
5. Responder por la organización y decoración de su aula de clase.
6. Velar por el buen desempeño de su grado en todo lo que respecta a su formación integral.
7. Enterarse personalmente de la inasistencia continua de sus dirigidos, a través de la carpeta de asistencia, para darle al caso el tratamiento adecuado.
8. Enterarse de los problemas de su grado, dándole solución adecuada mediante la aplicación de métodos correctos y oportunos.
9. Suministrar la información que le sea requerida por la rectoría y a los estamentos internos que con su trabajo coadyuven al mejoramiento individual y colectivo del grupo.
10. Revisar permanentemente la presentación personal de los estudiantes.
11. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales encomendados a su manejo.
12. Diligenciar con claridad y en forma oportuna el observador del estudiante, planillas de calificaciones, planillas de asistencia, programador de clase, cuidando de anotar los aspectos sobresalientes tanto positivos como negativos de los estudiantes.
13. Mantener comunicación permanente con los demás Profesores y Padres de Familia, para coordinar la acción educativa.
14. Atender y considerar las sugerencias que reciba de sus compañeros docentes, de los padres de familia, o de los estudiantes acerca de sus relaciones

interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares.

15. Los demás que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 3. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 3.1. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

Los funcionarios del área administrativa y servicios generales de la Institución Educativa Colegio Ana Julia Suarez de Zorroza de COMFATOLIMA tienen derecho a:

1. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa
2. Ser escuchado, formular reclamos y solicitudes ante los directivos en forma respetuosa
3. Participar en las programaciones, capacitaciones, representaciones y elaboración del Proyecto Institucional
4. Interponer recursos de Ley
5. Derecho a la defensa en caso de sanción
6. Derecho a solicitar permiso y licencias con la respectiva justificación y anticipación
7. A recibir estímulos de acuerdo a su desempeño.

ARTÍCULO 3.2. OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Cumplir los parámetros de desempeño en su área
2. Cumplir con las funciones propias de su cargo
3. Dar trato cortes a todas las personas
4. Cumplir con la jornada laboral
5. Realizar los trabajos con calidad y entregarlos oportunamente
6. Cumplir con los compromisos estipulados en los formatos de evaluación de la

carrera administrativa

ARTÍCULO 4. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Las familias que componen la institución son en su gran mayoría trabajadoras, deben enfrentar y solucionar múltiples dificultades no sólo económicas, sino sociales generadas por su entorno social. A pesar de ello, deben tener claro que su principal preocupación es sacar adelante sus hijos, brindándoles un acompañamiento de calidad en el poco tiempo que pueden estar con ellos. Así mismo, la familia del Colegio COMFATOLIMA debe estar convencida, que la formación en valores es el soporte fundamental en la estructuración de los seres humanos, sus hijos, y por ello, junto con el Colegio, trabajar en equipo para fortalecerlos.

Así mismo, educar y formar con el ejemplo a sus hijos, con capacidades de aceptación y comunicación, empleando siempre los conductos regulares de la institución, por ello se busca que cumpla el siguiente perfil:

1. Adquirir y fortalecer los valores de amor, tolerancia y compresión para guiar a sus hijos por las sendas espirituales, intelectuales, sociales, éticas y ecológicas favoreciendo una formación integral, realista y trascendente.
2. Reconocer a cada uno de sus hijos, teniendo en cuenta las diferencias individuales para corregirlos y orientarlos según sus fortalezas, debilidades y necesidades.
3. Incorporar una disciplina con amor en donde se maneje exigencia y flexibilidad de acuerdo al desarrollo y capacidad de sus hijos.
4. Facilitando el diálogo para tener una adecuada comunicación entre la familia y el colegio. Sin realizar desautorizaciones en presencia de sus hijos.
5. Que escuche y apoye las sugerencias dadas por el Rector, Coordinadores, docentes y Trabajadora Social en pro de mejorar procesos integrales en sus hijos.
6. Que utilice la sugerencia más no la crítica, para construir y hacer crecer a las personas y a la institución. Ser modelo de comportamientos asertivos para vivir en tranquilidad con la comunidad.
7. Educar siempre con el “Buen Ejemplo” a sus hijos demostrando y vivenciando todos los valores que un padre de familia tiene.
8. Utilizar una comunicación asertiva ante quejas, reclamos y sugerencias; siguiendo el conducto regular (docentes, orientador de grado, coordinación académica,

coordinación de convivencia y por última estancia si ha encontrado una solución rectoría.

ARTÍCULO 4.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia o acudientes de los estudiantes del Colegio COMFATOLIMA gozan de todos los Derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana. Con respecto al colegio, los padres o acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer la filosofía del colegio, su horizonte institucional, el plan de estudios y el presente Manual de Convivencia Social.
2. Recibir a través de la escuela de padres, orientación adecuada que permita el mejoramiento en la formación de sus hijos.
3. Recibir copia el horario de atención por parte de los docentes.
4. Conocer amplia, clara, comprensible y oportunamente las diversas estrategias metodológicas, evaluativas, formativas y disciplinarias relacionadas con la formación integral de sus hijos, permitiendo así avance y superación de los indicadores de logros propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Ser atendido por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio, en los horarios establecidos para tal fin.
6. Hacer los reclamos necesarios y justos que crean convenientes, utilizando el conducto regular siguiente:

    a) Profesor (a) de la asignatura o jefe de área y/o la persona con la cual se haya tenido la dificultad.
    b) director de Grupo.
    c) Coordinador Académicos y/o de Convivencia.
    d) Rectoría.
    e) Consejo Directivo.

7. Aprovechar los servicios de asesorías Psicológica y Pedagógica que brinda el colegio.

8. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Recibir información académica o sobre el comportamiento de sus hijos, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las respectivas sugerencias que consideren necesarias. Siempre teniendo en cuenta el conducto regular.
10. Recibir periódicamente el informe detallado sobre rendimiento y comportamiento de su hijo.
11. Beneficiarse de los diferentes servicios incorporados a la propuesta educativa del colegio.
12. Ser miembro de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres de Familia y demás instancias de gobierno y participación existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
13. Participar en las actividades programadas para Padres de Familia.
14. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional PEI a través de los representantes de los padres elegidos para esta labor.
15. Conocer oportunamente los procesos formativos y disciplinarios que afecten a sus hijos.
16. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario y conveniente, y, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves.
17. Interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
18. Todos los demás necesarios para un buen entendimiento, participación y ambiente democrático institucional.

ARTÍCULO 4.2. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de valores, razón por la cual el Colegio propende por su integración y participación activa en el proceso educativo.

En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere el compromiso de velar para que se cumplan los Derechos contemplados en el Artículo **44 de la Constitución Política; cumplir y respetar los deberes observados en el**

Artículo 39 de la ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): así mismo adquiere con el Colegio los siguientes deberes:

1. Conocer, aceptar, compartir en familia y vivenciar el Manual de Convivencia Social del Colegio COMFATOLIMA.
2. Aceptar la filosofía del Colegio, fomentando desde el hogar el espíritu de compañerismo, el amor a Dios y al prójimo y por los demás miembros de la comunidad.
3. Orientar el proceso de formación integral, moral y social de sus hijos procurando mantener buenas relaciones, diálogo permanente y buena comunicación, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada generando buen trato en su familia y demás integrantes de la comunidad de COMFATOLIMA.
4. Asistir y participar activamente del programa de Escuelas de Padres y Madres, siendo este un elemento fundamental en formación integral educativa, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 14-30 y 31 del Decreto 1860 de 1994, Artículos 7-139 de la Ley 115 de 1994 y la Ley 1404 de 2010.
5. Demostrar Amor por la institución participando en las actividades que se programan.
6. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con el Colegio, dentro de los plazos señalados por éste, y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución. Cómo garantía de lo anterior al legalizar la matrícula deberán suscribir un contrato de prestación del servicio educativo con el representante legal del colegio, rector o director administrativo o con la persona en quien esté delegada esta función se firmará un pagaré y se establecerá un incremento por mora en las pensiones.
7. Acudir de forma oportuna frente llamado realizado por los docentes, psicóloga, fonoaudióloga o directivas de la institución so pena de valorar la continuidad del estudiante en la institución dado que carece de acompañamiento.
8. Conocer los horarios académicos de su hijo, los horarios de asistencia a las actividades deportivas y artísticas que programa la institución y propender porque se alcancen los logros propuestos en las diferentes modalidades, posibilitando la participación y la asistencia puntual.

9. Emplear el diálogo como medio de persuasión de sus hijos respecto al cumplimiento de los compromisos escolares. No se debe utilizar castigos físicos para este propósito.
10. Dotar a los hijos de los útiles y materiales necesarios para el cumplimiento de sus compromisos escolares, así como la respectiva dotación de uniformes que le permitan mantener una buena presentación personal.
11. Plantear al interior del colegio las preocupaciones e inquietudes respecto a su apreciación sobre los procesos formativos que desarrolla la institución.
12. Valorar la gestión de los orientadores, administrativos y demás personal de la institución y propender porque las relaciones interpersonales se establezcan en un ambiente de respeto y amabilidad
13. Participar, atender y cumplir las resoluciones, circulares, memorandos y oficios producidos en el Colegio como resultado de su organización interna
14. Asistir en la hora y fecha fijada a las reuniones y actividades programadas tales como: entrega de informes, escuelas de Padres, talleres, conferencias. Así mismo a las citaciones enviadas por el Colegio disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
15. Devolver al Colegio el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días siguientes hábiles a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
16. Solicitar al Director de grupo en forma escrita llenando el formato requerido y firmado, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al Colegio o retirarse dentro de la jornada.
17. Enviar al director de grupo la excusa firmada correspondiente a la inasistencia de su hijo dentro de los 2 días siguientes hábiles al regreso del estudiante al plantel.
18. Fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella, siendo solidario frente a los éxitos, los fracasos y en situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros de trabajo y demás miembros de la comunidad educativa.
19. Inspirar confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
20. Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.

21.Informar de manera oportuna a quien corresponda sobre problemas conductuales observados en sus hijos, para brindarles ayuda adecuada en el Colegio. En casos especiales entregar al director de grupo la certificación médica en el cual se consigne detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y /o medicamentos prescritos. Así como las recomendaciones terapéuticas en caso de ser remitido por externos.

22.Fortalecer los valores del colegio, evitando críticas o comentarios destructivos que menoscaben el buen nombre de la institución.

23.Seguir el conducto regular, al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera cordial y oportuna.

a) Profesor de la asignatura o jefe de área

b) Orientador de grupo

c) Coordinador

d) Rector

e) Consejo Directivo

24. Adquirir el seguro estudiantil, o adjuntar a la documentación requerida para la matrícula, el carné de la EPS donde se encuentre afiliado el estudiante.

25. Supervisar y analizar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.

26. Inculcar a sus hijos hábitos de aseo, pulcritud personal y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen sean o no de su propiedad.

27. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales al interior de la familia, en el colegio y en la comunidad en general.

Parágrafo 1: La reiterada inasistencia (3) de los padres de familia o acudientes a las reuniones o citaciones del Colegio, así como a las Escuelas de Padres es causal de la pérdida del cupo del estudiante para el año siguiente.

ARTÍCULO 5. PERFIL DEL ESTUDIANTE

La institución Colegio Ana Julia Suarez de Zorroza, propende formar egresados con:

1. Alto desempeño frente a los requerimientos de los programas de estudios; con capacidad para acceder a la educación superior en diferentes programas de pregrado
2. Con una formación integral teniendo como guía los valores de respeto a la vida, honestidad, responsabilidad personal y social
3. Con visión del desarrollo sostenible, que le permita vivir, propiciar y defender el medio ambiente, la diversidad humana, la justicia, la solidaridad, la tolerancia y los valores institucionales.
4. Con buenas relaciones interpersonales para trabajar en equipo, siendo parte de una nueva humanidad solidaria, honrada, respetuosa y justa.
5. Que le permitan crecer como persona; y ser sujeto social con un elevado autoestima, comprometido, soñador, emprendedor, líder y autónomo en su proyecto de vida.
6. que observe, atienda, y perciba el entorno en que se desarrolla utilizando sus sentidos de percepción, la imaginación y creatividad.
7. Respetar a los demás en razón de su credo, sexo, cultura, entre otros aspectos.
8. Permitir que se le forme en la afectividad para generar sentimientos nobles acordes a los valores y objetivos institucionales.
9. Adquirir habilidades, destrezas y hábitos sanos mediante el ejercicio permanente de temas trabajados con aplicación en la solución de problemas, casos y situaciones concretas, reales de su mundo actual.
10. Con competencias para implementar el uso de las tecnologías.

ARTÍCULO 5.1. - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante del Colegio COMFATOLIMA tiene los derechos consagrados en la Constitución Política, en las Leyes y normas que garantizan el ejercicio de los mismos. Es importante considerar que el derecho-deber implica un carácter reciproco; los estímulos y las prohibiciones indican conductas permitidas y no permitidas que deben estar explicitadas en este documento.

A continuación, se precisan los derechos de los Estudiantes:

1. Recibir la debida orientación respecto a las normas que rigen la convivencia escolar.
2. Ser tratado con dignidad humana, con respeto, comprensión, justicia cortesía y aprecio sin consideración a su etnia, sexo, religión estrato socioeconómico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales. (Art. 44- Inc. 2, Código de Infancia y Adolescencia.).
3. Tener derecho a una identidad personal y familiar, a la honra y a gozar de un buen nombre; al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres; al descanso, a la recreación, el deporte, la cultura, las artes; a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes están contemplados en la ley 1098 (Art.42, Inc. 7-8-9-10-12, Art. 44, Inc. 4-5-6 Código de Infancia y Adolescencia).
4. Conocer las acciones de mejora a tomar de acuerdo a las faltas cometidas y siguiendo el debido proceso. (Art. 45, Código de Infancia y Adolescencia).
5. Tener acceso a los servicios que el Colegio COMFATOLIMA ofrece previo el cumplimiento de los requisitos indicados para cada uno de ellos.
6. Ser tenido en cuenta en los procesos que se desarrollan dentro del Proyecto Educativo Institucional como participante activo.
7. Participar como estudiante de manera activa en la organización y desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares en pro suyo y de sus compañeros.
8. Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, para ello participará de la exposición de las metodologías y estrategias a emplear.
9. Recibir orientación para su vida, así como asesoría para su opción vocacional visionándolos desde grado noveno.
10. Recibir una formación humanística, técnica y científica, orientada a una formación integral.
11. Conocer los programas escolares de cada asignatura al inicio del año escolar y de forma periódica y participar de forma activa y propositiva en la construcción del acuerdo pedagógico.
12. Recibir la formación indicada en la Propuesta Pedagógica del Colegio y en el respectivo Plan de Estudios dentro del horario establecido por la institución.
13. Ser tenido en cuenta para la estimulación permanente y así desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al

servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

14.Participar en el proceso de seguimiento a la gestión académica.

15.Recibir orientación de grupo sobre valores de acuerdo a la filosofía indicada en el Horizonte Institucional.

16.Expresar, discutir y examinar con toda la libertad: doctrinas, pensamientos o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.

17.Ser evaluado de forma permanente con justicia y equidad de acuerdo con las normas y los acuerdos realizados.

18.Conocer el resultado, correcciones y observaciones de sus trabajos en un término final máximo de ocho días calendario, contados desde la fecha de su presentación.

19.Ser atendido cordial, respetuosa y oportunamente, en un horario previamente establecido cuando se formulen reclamos justos y sustentados de acuerdo al conducto regular establecido, garantizándose la confidencialidad de acuerdo a cada caso.

20.Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de la respectiva calificación, cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado y pedir que el trabajo o evaluación sea calificado por otro docente del plantel, con autorización de la rectoría, quien decidirá el procedimiento a seguir.

21.Presentar con posterioridad los trabajos y/o evaluaciones que se hagan en su ausencia, cuando se presente la debida justificación dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a su inasistencia.

22.Conocer los informes sobre su situación académica y de comportamiento, dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los boletines periódicos y en el registro escolar de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.

23.A elegir y ser elegido como representante ante los órganos del gobierno escolar en forma democrática y participativa siempre que cumpla con las condiciones para tal fin, con asesoría de la institución, promoviendo y participando en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional. (Art.42 Código de Infancia y Adolescencia.).

24.Representar al plantel en eventos que otras instituciones organicen y para los cuales el Colegio COMFATOLIMA haya sido debidamente invitado.
25.Ser oído, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente, antes de la aplicación de cualquier sanción permitiendo el acceso a los procedimientos y recursos que pueden argumentar o a los que tenga derecho.
26.Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este manual e informado y consultado para los cambios que se le introduzcan, así como de las modificaciones en horarios, asistencia a clases y toda otra que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de comportamiento.
27.Ser protegido contra el uso de sustancias prohibidas u otras que produzcan dependencia nociva. (Art.15 Constitución Nacional, Art. 44 Inc. 7 código de Infancia y Adolescencia.).
28.Conocer el Código de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo 1:
Reconocimientos y exaltaciones
El Colegio COMFATOLIMA representado en el Rector, los Docentes, Padres de Familia o cualquier otro organismo, de acuerdo a su competencia, otorgarán incentivos a los estudiantes que se distingan o que sobresalgan.
Algunas de las formas de estimular o reconocer a los estudiantes son:

1. Izada de Bandera: Podrán Izar Bandera los estudiantes que:
a. Sobresalgan por su excelente rendimiento académico, excelente comportamiento social y otros valores de convivencia social.
b. Cuando representan al colegio a nivel Intercolegial, Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional, en actividades para las que hayan sido delegados.

2. Cuadro de Honor
Al finalizar cada uno de los períodos académicos, serán destacados en el cuadro de honor los estudiantes que hayan alcanzado el mejor nivel académico siempre y cuando su comportamiento haya sido bueno.

3. Publicación o difusión de trabajos: en las carteleras, medios de comunicación internos, la pág. web, o en cualquier otro medio de comunicación que exista en el Colegio.

4. Ser elegido: para los cargos de representación de los estudiantes (delegado de curso, monitor, miembro del consejo estudiantil, personero, contralor, representante ante el Consejo Directivo, comisario, etc.)

5. Derecho a distinciones especiales: recibirán trofeos, medallas, condecoraciones, premios, menciones especiales los estudiantes que se distingan o sobresalgan en actividades programadas por la institución.

ARTÍCULO 5.2. - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por deber, una responsabilidad; y ésta es todo aquello a lo que está obligado el hombre por las leyes naturales, o establecidas y contempladas por ello es necesario que los miembros de la comunidad educativa se auto regulen y se hagan responsables de su comportamiento.

Son deberes de los estudiantes del Colegio COMFATOLIMA, para con la institución:

1. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, como coadyuvante a su proceso de formación.
2. Identificarse como estudiante del Colegio COMFATOLIMA, respetar la institución y dar un trato cortés a todas las personas que conforman la comunidad educativa, observando normas de urbanidad y de civismo.
3. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la Institución, según el reglamento disciplinario.
4. Emplear un lenguaje adecuado y respetuoso al referirse a un compañero guardando de esta manera las normas básicas de convivencia social.
5. Presentarse puntualmente, aseado con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las extra académicas.
6. Conservar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación personal, facilitando el desarrollo de su personalidad, conservando la naturalidad y sencillez; por ello los hombres deben conservar el cabello corto y evitar marcar cortes extravagantes y/o modas no usuales en el ambiente cultural en el que está inmersa la comunidad educativa, así como las niñas no podrán lucir cortes extravagantes en su cabello ni tinturados de ningún color, deben lucir su color natural, las uñas deben ser decoradas

solo con esmalte transparente y se debe evitar en lo absoluto lucir objetos o adornos como piercing, aretes y reloj grandes, collares, anillos y pulseras que hagan deslucir y desacrediten el uniforme y/o puedan lastimar a un estudiante.

Los estudiantes deberán mantener hábitos de excelente higiene, aseo y presentación personal, acordes con el contexto educativo y el uso adecuado del uniforme institucional. En concordancia con el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la Libertad de expresión en Colombia, se respetarán las manifestaciones individuales de identidad, siempre que no afecten la convivencia, la seguridad, la salud ni el adecuado ambiente escolar.

No obstante, como parte de los acuerdos institucionales y con el fin de preservar la identidad del colegio y la armonía en la presentación, se establecen las siguientes disposiciones:

- Se evitarán cortes de cabello marcados, extravagantes o que incorporen diseños, figuras o estilos que rompan con la sobriedad propia del entorno escolar.
- El uso de maquillaje en el rostro no está permitido en las estudiantes durante la jornada escolar.
- Las uñas deberán mantenerse limpias, cortas y solo podrán llevar esmalte transparente.
- Se evitará el uso de accesorios llamativos o de gran tamaño (piercing visibles, aretes grandes, collares, anillos, pulseras o relojes voluminosos) que puedan afectar la seguridad o desentonar con el uniforme institucional.
- En relación con los tatuajes, se respeta la decisión individual en el marco del libre desarrollo de la personalidad; sin embargo, aquellos que sean visibles durante la jornada escolar deberán mantenerse cubiertos con el uniforme o medios discretos, siempre que su contenido no sea ofensivo, discriminatorio o contrario a los principios institucionales.

Estas disposiciones se aplican de manera razonable, proporcional y respetuosa de los derechos fundamentales de los estudiantes, promoviendo la formación integral, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia institucional.

7. Preservar, cuidar y mantener en buen estado la Institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e incentivar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.

8. Ser responsable y responder económicamente por la integridad de los materiales y equipos asignados a su cargo, así como de los demás que sean afectados por malas prácticas y actuaciones.
9. Practicar las reglas de Salud Pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud, dando uso adecuado a los lugares sanitarios que son utilizados en forma colectiva.
10. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el plantel para el adecuado desarrollo de las actividades escolares.
11. Cumplir puntualmente con las tareas, lecciones, evaluaciones y trabajos asignados por los docentes dentro de los términos establecidos por ellos mismos, en el calendario académico o plan operativo, procurando la excelencia en la presentación y manejo de contenidos.
12. Participar en las actividades institucionales y académicas, respetando la opinión de los compañeros, cooperando con ellos y estimulando el trabajo en equipo.
13. Propender por alcanzar cada vez, un mayor rendimiento en cada una de las asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico, dedicando todos los esfuerzos y consagración para alcanzar los estándares y niveles de calidad y desempeño académico y formativo que se proponen en las diferentes programaciones curriculares.
14. Preferir la conciliación de toda contradicción o conflicto entre los miembros de la comunidad educativa, sin afectar la sana convivencia.
15. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia o retardos, a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias. La presentación de la excusa por inasistencia no exime de la anotación de la ausencia respectiva.
16. Será responsabilidad del estudiante, durante su reintegro en un plazo no mayor a 3 días hábiles, acordar con los docentes las fechas para la presentación de evaluaciones, tareas y trabajos a las que hayan faltado durante su ausencia justificada y aceptada por la institución.
17. Participar en trabajos institucionales que permitan que el medio ambiente sea preservado.
18. Acudir en los horarios de atención previstos en cada dependencia, cumplir los requisitos establecidos por ellas para un buen servicio, solicitar en forma oportuna los certificados y demás documentos y pedir permiso para ingresar a las mismas.

19. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades de la jornada (convivencias, talleres de grupo, servicio social etc.) y a todos los actos comunitarios convocados por la Institución dentro y fuera de ésta, portando el uniforme cuando así se requiera.
20. Cumplir puntualmente los horarios establecidos para el ingreso a la Institución, la iniciación de las clases y demás actividades curriculares.
21. Permanecer siempre dentro del aula durante las horas de clase, con o sin presencia de un profesor (a), demostrando buen comportamiento como una forma de expresar la autonomía, acatando las indicaciones dadas por los MONITORES de grupo.
22.Asumir la sexualidad en forma digna, respetuosa y responsable, acudiendo oportunamente a las instancias propias para la orientación, cuando el caso lo amerite.
23.No incurrir en prácticas de aborto, prostitución, satanismo, espiritistas o actividades que atenten contra el respeto a los valores, participación en pandillas o grupos al margen de la ley o cualquier otro comportamiento que atente contra la integridad física, las buenas costumbres y la moral. (Art.15 y 16 del Código del Infancia y Adolescencia).
24.Respetar y cuidar su cuerpo y la integridad de los demás.
25.Respetar los Símbolos Patrios o Institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos.
26.En horas de descanso y al terminar la jornada escolar, evacuar las aulas de clase, dejarla en óptimas condiciones y cerrarlas.
27.Respetar y cumplir las reglas para el uso de la biblioteca escolar, las salas de informática, las aulas de clase y en general las instalaciones del colegio.
28.Respetar el conducto regular establecido para atender reclamos o aclaraciones en el orden siguiente:
a. Profesor (a) de la asignatura o jefe de área y/o la persona con la cual se haya tenido la dificultad.
b. Orientador de Grupo.
c. Coordinador Académicos y/o de Convivencia.
d. Rectoría.
e. Consejo Directivo.
29. Entregar oportunamente y a quien corresponda las circulares, citaciones y comunicaciones que la Institución envíe. Devolver los desprendibles en el tiempo estipulado por el/la Director/a de grupo.
30.Evitar las manifestaciones y expresiones afectivas de pareja que alteren la sana convivencia social y la normalidad académica.

31.Acatar las disposiciones indicadas en el Manual de Convivencia Social y en las circulares y orientaciones dadas por las directivas y docentes del Colegio.
32.Conocer el Código de Infancia y Adolescencia y Derechos del Niño.
33.Dar un adecuado uso a las plataformas tecnológicas proporcionadas por la institución.
34.Uso responsable y ético de la información compartida en las redes sociales y medio de comunicación que puede afectar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
35.Utilizar los recursos físicos y tecnológicos con responsabilidad y solo para actividades autorizadas por el docente y/o la institución.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EGRESADOS

sociales y medio de comunicación que puede afectar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

1. Utilizar los recursos físicos y tecnológicos con responsabilidad
2. Recibir un trato cordial y respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. A que sus apreciaciones y aportes sean valorados con objetividad.
4. A que se respete su libertad de expresión.
5. A reunirse en las instalaciones de la Institución para el desarrollo de actividades en pro de ella.
6. A asociarse en el ámbito educativo.
7. A participar en la vida institucional.
8. A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa, siempre y cuando cumpla con los requerimientos y reglamentos establecidos por la caja de compensación.
9. A la igualdad de oportunidades cuando existan programas o proyectos de extensión a ex alumnos.
10. Garantía en el ejercicio de sus derechos.
11. Participar en eventos programados por la Institución y que incluya la participación de ex alumnos.

12.Tener voz y voto en todas las deliberaciones de la Asociación de ex alumnos si la hubiere.
13.Formar parte de la Asociación de exalumnos.
14.Ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Exalumnos.

CAPITULO III
REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Entiéndase gobierno escolar, como un elemento de la comunidad educativa encargada de favorecer, en forma democrática y participativa, directrices de acción en aspectos tales como adopción y verificación del Pacto de Convivencia; la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, científicas, religiosas y de proyección comunitaria; la conformación de organizaciones juveniles y demás que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

ARTÍCULO 6. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (decreto 1860 de 1.994, Ley 1620 del 2.013 y Decreto reglamentario 1965 de 2013)

ARTICULO 6.1 Órganos Principales.

De acuerdo con el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 142 de la ley 115 de 1994, y el Decreto 1860 en sus artículos 18, 19 y 20 la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. La comunidad educativa del Colegio COMFATOLIMA está conformada por los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes debidamente matriculados.

2. Los padres de familia o acudientes responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes que, de acuerdo a un contrato, laboren en la institución.
4. Los docentes directivos, administrativos y el personal de apoyo que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados El Gobierno Escolar en el Colegio COMFATOLIMA está constituido por los siguientes órganos:

ARTICULO 6.2 Consejo Directivo.

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y orientación académica y de convivencia del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Parágrafo 1.

Del Consejo Directivo (Artículo 143, ley 115 de 1994, artículo 21 decreto 1860 de 1994).
a) El Consejo Directivo está conformado por:
b) El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por período y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
c) El Director Administrativo (o su Delegado) como representante de COMFATOLIMA, entidad que auspicia el funcionamiento del Colegio. Tiene autonomía frente al Consejo Directivo en el desempeño de las funciones administrativas, financieras, laborales y patrimoniales, respecto de las cuales actuará como última instancia y realizará las actividades que determine La Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA, además de lo previsto en los estatutos de la misma.
d) Dos representantes de los padres de familia. Uno elegido por la junta directiva de la asociación de padres de familia, legalmente constituida y otro elegido por el Consejo de Padres. Cuando la asociación de padres de familia no esté legalmente constituida, los dos representantes serán nombrados por el Consejo de Padres.

e) Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
f) Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil entre los estudiantes que se encuentren cursando el grado once.
g) Un representante de los egresados del Colegio El Rector tiene la facultad de convocar a otros miembros para el Consejo Directivo cuando se requiera, dichos invitados tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 2.

Funciones del Consejo Directivo (Ley 115 de 1994, Art. 142, inciso 3, y 144; y Decreto 1860, Art. 23).

a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente Manual o en las normas educativas vigentes.
b. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, adoptarlo y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que lo verifique. Participar en la determinación del Currículo y del Plan de estudios como parte integrante del PEI. y registrarlos ante la entidad pertinente.
c. Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presente, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
d. Promover la elaboración del Manual de Convivencia Social de la Institución, crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
f. Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social de los estudiantes, de acuerdo con su competencia.
g. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas organizadas por otras instituciones.

h. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
i. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y de estudiantes.
j. Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del Gobierno Escolar.
k. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 3.

El Rector y sus funciones

El Rector (a) es la orientadora del proceso educativo. Además de las actividades que le corresponda realizar de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno del Trabajo y en otras normas legales vigentes; con relación al Gobierno Escolar, tiene las siguientes funciones:

a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y hacer que se cumplan las decisiones del Gobierno Escolar.
b. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en el Colegio COMFATOLIMA.
c. Producir las resoluciones internas y los demás actos administrativos propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los Consejos y demás organismos del establecimiento.
d. Coordinar el trabajo de los Consejos, comités y organismos del Colegio COMFATOLIMA en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucional.
e. Velar por el cumplimento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
f. Promover el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
g. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continúo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

h. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
i. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
j. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley y los reglamentos, y el pacto de convivencia.
k. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
l. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
m. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
n. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional

ARTICULO 6.3 Consejo Académico (Ley 115/94 Art. 145 y Decreto 1860/94 Art. 24).

El Consejo Académico está integrado por:

a. El Rector del Colegio COMFATOLIMA quien lo presidirá
b. El Coordinador Académico del Colegio
c. Un docente jefe de cada área definida en el plan de estudios.

Parágrafo 5.
Funciones del Consejo Académico. (Decreto 1860 /94 Artículo 24)

a. Estudiar el currículo y propiciar su continúo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso
b. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
c. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre los docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y conducto regular establecido.

d. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional (PEI), hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente
e. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la propuesta del Proyecto Educativo y sugerir los ajustes académicos necesarios.
f. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
g. Diseñar la política, la filosofía, estrategia e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje, de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas y las previstas en el Proyecto Educativo Institucional y velar por su ejecución.
h. Integrar comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
i. Establecer estímulos de carácter académico para los docentes y estudiantes y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
j. Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional o las que le sean delegadas por otras instancias competentes.

ARTICULO 6.4 Consejo Estudiantil

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, conforme a lo establecido en al artículo 93 de la ley 115 de 1994. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a asambleas integradas por los estudiantes de cada grado con el fin que elijan de su seno y mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados de la básica Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursa el grado tercero.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

a. Darse su propia organización interna.
b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

ARTÍCULO 6.5 Del Personero De Los Estudiantes.

El Personero(a) de los Estudiantes es un estudiante del último grado del Colegio COMFATOLIMA y está encargado de ayudar a salvaguardar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y el presente manual. De acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá: Utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar a la rectoría o ante la instancia competente las solicitudes propias a petición de terceros que consideren necesarios para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la ley o en el Manual de Convivencia Social, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto a las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas. El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clase de cada periodo lectivo. Para tal efecto el Rector convocará a elecciones a todos los estudiantes matriculados para que por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto elijan a su personero. El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 6.5 .1 Revocatoria cargo de personero.

Haciendo uso de las figuras democráticas que se encuentran contempladas en la Constitución Nacional de Colombia, se aplicará revocatoria del mandato cuando los estudiantes elegidos como representantes de a cualquier cargo directivo no cumplan con las normas establecidas para tal fin, presentando dificultades disciplinarias contenidas en el Manual de Convivencia Social de la institución; para el caso, el cargo será ocupado por el estudiante que obtuvo el segundo lugar en las votaciones, siempre y cuando cumpla con los requisitos o en su defecto se convocará a nuevas elecciones estudiantiles.

Artículo 6.6. Del representante de los estudiantes.

El representante de los estudiantes es elegido por el Consejo de Estudiantes y delegado por este ante el Consejo Directivo. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del Personero o con un plazo máximo de ocho días calendarios posteriores a esta elección.

Artículo 6.7 Del Contralor estudiantil

Es el encargado de contribuir al buen manejo de los recursos públicos de la institución educativa bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía, con el fin de contribuir a la formación de jóvenes con valores y principios éticos visualizar cargos del control fiscal y construir oportunidades de trabajo para los jóvenes, se crea el Acuerdo 0013 de agosto 11 de 2008, “por medio del cual se crea el programa “contralor estudiantil” en las instituciones educativas oficiales del municipio”.
Tendrá las siguientes funciones:
1. Presentar el Plan de Acción a ejecutar durante el año lectivo.
2. Liderar la Contraloría Estudiantil.
3. Contribuir en la creación de una cultura del social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de su institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución Educativa y la Contraloría Departamental.

4. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio y el ejercicio del control social en su institución.
5. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
6. Promover la enseñanza, educación y respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la Institución Educativa.
7. Preservar en la Institución Educativa y fuera de ella un medio ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales
8. Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas con relación al uso de los recursos y bienes de la Institución educativa a la que pertenece.
9. Solicitar las actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
10.Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de control social.
11.Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
12.Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.
13.Tendrá derecho de ser asesorado por la contraloría municipal y ser apoyado por la rectora del Colegio, junto al sub contralor y los veedores.

Artículo 6.8 Otras representaciones estudiantiles:

Artículo 6.8.1. Del Patrullero Ecológico.
Es encargado de crear conciencia y liderazgo en torno a la problemática del medio ambiente, generando espacios académicos y lúdicos que impacten en la comunidad escolar.

El perfil del patrullero ecológico es el siguiente:

a) Con interés en la problemática social.
b) Entusiasta dinámico, con capacidad de asombro, sensible a los problemas ecológicos.
c) Consiente que estamos en permanente transformación.
d) Con interés y gusto por la naturaleza.
e) Solidario y respetuoso de la institución y de sus compañeros.

f) Será elegido de forma democrática, se elegirá uno por grado, entre los cuales los elegidos escogerán el líder que representará al Colegio.

Las funciones son:

1. Ayudar a conservar el medio ambiente
2. Ayudar a generar conciencia en el entorno social
3. Coadyuvar a la siembra de árboles en el entorno
4. Coadyuvar al consumo de energía y de agua
5. Generar conciencia cívica de no arrojar basuras a la calle
6. Generar conciencia entre sus amigos y demás personas para no utilizar el pito de sus vehículos
7. Generar conciencia entre sus amigos y familiares en la generación de un ambiente libre de ruido
8. El patrullero Ecológico pertenecerá al Comité ambiental de la institución educativa y actuará como motivador y dinamizador en el manejo del entorno dentro y fuera del Colegio
9. Implementar los primeros cinco días del mes en su grado, la campaña del período, con la coordinación del director de grado y el docente de ciencias naturales, en cumplimiento del programa diseñado por el Comité ambiental del plantel dentro del PEI.
10. En coordinación con el comité ambiental, el director de grado y el docente de ciencias naturales, deben reunirse mensualmente con el Patrullero Ecológico del Colegio para informar avances y dificultades que ha tenido durante la campaña, los resultados arrojados por el período y planear la del mes siguiente. A esta reunión asistirá el delegado de CORTOLIMA, que será padrino de la campaña institucional durante el año.
11. Ayudar en la encuesta ecológica

Artículo 6.8.2 Del Comisario de Familia.

La Comisaría de Familia es un espacio para conversar y conciliar, con el fin de proteger asesorar y guiar a la familia acerca de sus DERECHOS, sus DEBERES y las formas adecuadas de solucionar los conflictos. Fue creada por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con base en lo ordenado por el decreto 2737 de 1989 (código del menor), con el objeto de proteger y restablecer los derechos

vulnerados de los miembros de la familia, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

Las Comisarías de Familia son entidades distritales, municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar, para lo cual la COMISARIA necesita aliados estratégicos, estos son:

- Líderes Comunitarios
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Organizaciones Gubernamentales
- Organizaciones no Gubernamentales
- Instituciones Educativas

En cada institución educativa se debe elegir el Comisario de Familia Escolar, representación creada mediante el acuerdo 049 del 22 de agosto de 2001 del Concejo Municipal de Ibagué.

Funciones del Comisario

1. Fortalecer los Vínculos entre la Comisaria de Familia y la Comunidad Educativa.
2. Participar activamente en la prevención y detección de las VIOLENCIAS: intrafamiliar, sexual y escolar.
3. Deberes del Comisario:
4. Escuchar con atención y respeto la problemática.
5. Comentar con el Coordinador del Colegio para resolver allí los problemas que no ameriten ser remitidos a la Comisaría.
6. Remitir a la Comisaría los casos que no puedan ser resueltos en la institución.
7. Realizar reuniones con el Coordinador y el equipo de apoyo para realizar y comentar el informe de casos presentados.
8. Socializar con el equipo de apoyo y compañeros, los conocimientos adquiridos en las capacitaciones programadas por la Comisaría de familia y otras Instituciones.
9. del Comisario de familia escolar
10. Ser respetuoso con familiares, profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad incluyendo animales y plantas.

11.Presentar buen comportamiento.
12.Generar confianza y credibilidad para sus compañeros.
13.Saber guardar secretos.
14.Ser solidario.
15.Ser líder
16.Preocuparse por el aspecto académico.

Artículo 6.8.3 Defensor Estudiantil para la Paz Territorial

Con el objeto de crear una cultura de la paz en el territorio educativo del colegio Comfatolima, se institucionaliza la Figura del Defensor Estudiantil para la Paz Territorial, en cumplimiento de los lineamentos consagrados en el decreto nacional 1216 de 2016 y el acuerdo municipal 018 de 2017. Para encaminar acciones que permitan la inclusión y participación de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes escenarios en los que se desenvuelven; reconociéndolos como sujetos plenos de derechos y actores fundamentales en la construcción de una paz territorial, no solo en su ambiente familiar, sino al interior de las instituciones educativas.

Parámetros de elección para el cargo:

1. Se debe elegir un defensor estudiantil para la sección primaria y otro para bachillerato de manera separada. Cada uno con su respectivo suplente, quienes serán elegidos de acuerdo a la segunda mayor votación.
2. Los estudiantes de primaria que podrán votar serán lo que cursen grado 4° y 5°, en bachillerato todo el estudiantado podrá ejercer el derecho al voto.
3. Podrán postularse como candidatos (as) a Defensores (as)Estudiantiles para la Paz Territorial los (as) estudiantes del grado 5° en básica y de 10° y 11° en educación media.
4. El período de vigencia de la elección de los Defensores Estudiantiles para la Paz Territorial, así como de sus suplentes, será la totalidad del año lectivo.
5. La elección de los Defensores Estudiantiles se realizará en la misma fecha prevista del personero y contralor estudiantil.
6. Los Defensor Estudiantil y suplente, se posesionarán ante la comunidad educativa y el respectivo Rector (a) del establecimiento tomará el juramento.
7. Una vez elegidos los Defensores Estudiantiles y suplentes, serán incluidos en el proceso de formación adelantado por la Defensoría del Pueblo Regional del Tolima, quien acompañará y asesorará a los estudiantes en su función.

Funciones de los Defensores Estudiantiles:

a) Participar en la construcción social de una cultura del respeto y defensa de los Derecho Humanos como fundamento para la Paz.
b) Vincular a los niños, niñas y adolescentes, en campañas y jornadas de divulgación, promoción y defensa de los Derechos Humanos.
c) Promover un enfoque de derechos para el ejercicio de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar, y su proyección en el ámbito familiar y social.
d) Promover e incentivar la conformación de semilleros para la participación y generación de propuestas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos para construcción de una cultura de paz territorial.
e) Fomentar la relación y confianza de niños, niñas y adolescentes en las instituciones del Estado y fortalecer sus capacidades para la exigibilidad y protección de sus derechos, con miras a una paz estable y duradera.

Articulo 6.9 Representación de Padres de Familia

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación que representa a todos los padres de familia del Colegio, cuyo objetivo es asegurar su continua participación en el proceso educativo que permita el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio. Estará integrado por un representante de cada grado que ofrece el Colegio, dentro de los cuales se elegirá la Junta Directiva del Consejo de Padres con los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero y Fiscal; éstos serán elegidos mediante citación por el o la Rectora en el transcurso del primer mes del año lectivo.

La Rectora convocará a los padres de familia de la institución durante el transcurso del primer mes del año escolar para que elijan sus representantes al Consejo de Padres. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes,

después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.
ARTICULO: 6.9.1 El Consejo de Padres de familia elegirá a un representante ante el Consejo Directivo del Colegio.

Funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con el Rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas periódicas de competencias y de las pruebas de Estado.
2. Presentar propuestas de modificación al PEI que surjan de los padres de familia.
3. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de Estado realizadas por ICFES, apoyando la participación de los padres de familia en la preparación académica de sus hijos.
4. Apoyar las actividades artísticas, deportivas, culturales, académicas que organice la institución educativa, orientadas a mejorar las competencias de sus estudiantes en las diversas áreas de formación.
5. Participar en la proposición de planes de mejoramiento, promover actividades de formación e integración de Padres para el mejor acompañamiento a sus hijos, consolidar ambientes de convivencia, de relaciones familiares adecuadas, de protección a los derechos del niño rechazando el maltrato; con un compromiso solidario a la institución.
6. Propiciar clima de confianza, integración, entendimiento, solidaridad y armonía entre los estamentos de la comunidad educativa.
7. Colaborar en las actividades en general que promuevan el buen desarrollo de los procesos educativos del Colegio, en beneficio de los estudiantes, comunidad e institución educativa.
8. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de Evaluación y Promoción.
9. Elegir al representante de Padres al Consejo Directivo.
10. De la asociación de Padres de Familia Se podrá constituir la Asociación de padres de familia en la institución educativa como un medio de fortalecimiento a la democracia participativa, según procedimiento para su constitución previsto en el Decreto1286 de 2005 y en los estatutos registrados en Cámara de Comercio. En caso de ser constituida estará conformada con los estatutos que la rigen.

La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro constituida por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio COMFATOLIMA.

La Asociación de Padres podrá desarrollar actividades como las siguientes:

a. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, su continúa evaluación y su plan de mejoramiento.
b. Promover y desarrollar programas de formación de padres de familia y de cualquier otro estamento de la institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que le corresponde.
c. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de conflictos y compromiso con la legalidad.
d. Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
e. Propiciar construcción de clima de confianza, respeto, armonía y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Cuando exista la junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia deberá elegir un representante ante el Consejo Directivo del Colegio.

Artículo 6.10 Comité de convivencia escolar

El Comité de Convivencia está integrado, según el Art 12, Ley 1620 de 2013: Conformación Comité escolar de convivencia, El comité escolar de convivencia estará conformado por:

a. El Rector del establecimiento educativo, quien preside y convoca el Comité.
b. El Coordinador de Convivencia
c. Dos docentes elegidos democráticamente en asamblea de profesores, que hacen parte del Consejo Directivo
d. El Personero(a) de los estudiantes, siempre y cuando muestre un buen comportamiento, de lo contrario lo reemplazará un estudiante de 11° que cumpla con los requisitos.
e. Delegado de padres del Consejo de padres de Familia para comité de convivencia.
f. El presidente del Consejo de Estudiantes
g. El departamento de psico-orientación quienes con su apoyo contribuirán a la concertación y resolución de conflictos.

Parágrafo 1.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2.

Funciones del Comité de Convivencia. (Ley 1620 de 2013):

a. “Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia Escolar definida el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende el ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio para que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras y relacionarse en la construcción de ciudadanía. (Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.)

CAPITULO IV
DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS, PAUTAS DE HIGIENE Y UTILIZACIÓN DE ESPACIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 7. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Decreto 1860 de 1.994)

Los estudiantes del Colegio COMFATOLIMA deberán acatar las reglas de presentación personal y acudir al plantel con los uniformes que en él se exigen, dentro del horario y períodos lectivos establecidos en la institución o según actividades especiales a desarrollar, por tanto, es importante tener en cuenta:

1. La presentación personal se relaciona con la manera como debemos estar presentados a cada momento del día.
2. El cuidado de nuestra presentación personal es un reflejo del respeto que sentimos por nosotros mismos y, en consecuencia, por los demás.
3. En la Institución, el aspecto y presentación personal de todos los miembros de la comunidad educativa, es un tema muy importante.
4. No basta con verse bien, también es muy importante cuidar la limpieza de la ropa y del cuerpo.
5. Un miembro de la comunidad educativa se preocupa de su El presentación mantiene los elementos básicos de aseo personal.
6. uniforme es una prenda que relaciona al estudiante directamente con la Institución, dándole presentación y prestigio a la misma, por lo tanto, es imprescindible utilizarlo correctamente para desarrollar el sentido de pertenencia.

7. Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Art. 17, Decreto 1860 - 1994), existen dos uniformes en nuestra institución: De diario y para Educación Física. Con el uniforme se busca entre otros, los siguientes fines:
    a. Fomentar la responsabilidad y el orden.
    b. Permitirle al estudiante sentirse identificado con la institución.
    c. Educar en la sobriedad y la buena presentación.
    d. Contribuir con la economía del hogar.
8. Los uniformes serán utilizados para asistir a la Institución y a actividades programadas según horarios establecidos.
9. Los modelos y su control son los determinados en el manual de convivencia y uniformes establecidos
10. Cuando un estudiante no pueda portar el uniforme específico del horario, el padre de familia, personalmente acuerda por escrito con el coordinador de convivencia escolar, los tiempos y condiciones.
11. Cuidar el calzado, mantenerlo limpio y usarlo de manera apropiada, acorde al uniforme del día. Mantenerse aseado y pulcro.

Nota: Se sugiere obsequiar los uniformes usados y en buen estado a estudiantes que los requieran. De igual manera evitar que personas ajenas a la institución hagan uso inadecuado de ellos.

Parágrafo 1: Respecto a la presentación personal

El Colegio exige que sus estudiantes, asistan a las actividades escolares con el uniforme que corresponde según el horario. Como parte de este requerimiento, se debe atender a los siguientes aspectos:

1. los tenis limpios
2. Mantenerse aseado (a).
3. Para las niñas, los moños, balacas y hebillas deben ser de color blanco, negro o azul oscuro,
4. Dentro y fuera de la institución, el uniforme debe ser portado con decoro y pulcritud.

5. Sólo por una razón justificada por escrito y firmada por el padre o acudiente, se les permitirá el presentarse sin el uso del uniforme correspondiente, en este caso el estudiante debe asistir en jean y buso blanco, tanto para damas como para caballeros.
6. EL uniforme será utilizado según horario establecido y dado a conocer por el director de grupo de cada grado.

ARTÍCULO 7.1 Uniformes

ARTÍCULO 7.1 .1

Uniforme de Diario Masculino y Femenino

1. **Camibuso:** Blanco con el logotipo oficial del Colegio COMFATOLIMA ubicado al lado izquierdo.
2. **Sudadera** azul con logotipo del Colegio y según modelo estipulado, la parte inferior de 18 cm de ancho, 32 cm de circunferencia (No se permite entubado).
3. **Tenis** sencillo de AZUL Y CORDONES AZULES (NO sin líneas u otros diseños de colores).
4. **Medias** Totalmente AZULES media caña y/o encima del tobillo. (NO baletas)
5. **Chaqueta** según modelo del uniforme y/o totalmente azul oscuro o negra (NO combinaciones de color).

ARTÍCULO 7.1 .3 Uniforme de Educación Física Masculino y Femenino

1. **Sudadera** azul con logotipo del Colegio y según modelo estipulado, la parte inferior de 18 cm de ancho, 32 cm de circunferencia (No se permite entubado).
2. **Pantaloneta** azul oscuro. Mismo color de la sudadera.
3. **Buso** blanco con el logotipo del Colegio que, por acuerdo con los estudiantes, se podrá portar por fuera de la sudadera.
4. **Tenis** sencillo de AZUL Y CORDONES AZULES (NO sin líneas u otros diseños de colores)
5. Medias Totalmente AZULES media caña y/o encima del tobillo. (NO baletas)
6. **Chaqueta** según módelo del uniforme y/o totalmente azul oscuro o negra (NO combinaciones de color).

Parágrafo 1:
Solo se permitirá el porte de la chaqueta azul del Colegio según el modelo aprobado por las directivas del Colegio, y de no ser la del colegio debe ser el mismo color azul oscuro negra será usada hasta la primera hora de clase y/o cuando el clima u otras condiciones personales lo exijan, con cualquiera de los dos uniformes. No se permiten chaquetas o sacos de otros colores y combinaciones.

Parágrafo 2:
Los estudiantes deberán portar el uniforme como lo estipula el MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL, accesorios exagerados con colores llamativos, pirsin, expansiones y demás, NO pueden ser utilizados dentro de la institución. Para las niñas se permite accesorios discretos en colores blanco o azul oscuro (NO gama de colores azules y otros colores).

Parágrafo 3:
En las diferentes actividades programadas por el Colegio y según indicaciones se portará el uniforme completo (diario o educación física) no se permite la combinación de los mismos. Para los JEAN DAY los estudiantes portaran pantalón y camiseta, las niñas pantalón y blusa con mangas, NO se permite la combinación del uniforme con prendas particulares.

ARTÍCULO 8. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Con el objetivo de consolidar hábitos de higiene que después se reviertan en una salud adecuada, todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio COMFATOLIMA deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública, se recomiendan las siguientes prácticas:

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual.
a) Es una buena acción ducharse al levantarse y antes de irse a estudiar o participar en actividades pedagógicas.

b) En su bolso escolar portar kit de aseo personal (cepillo de dientes, crema dental, papel higiénico y toallas higiénicas para el personal femenino).
c) Cepillarse los dientes después de ingerir alimentos.
d) No introducir objetos extraños en oídos y orificios nasales, a menos que sean los indicados para su higiene.
e) No exponer la piel durante mucho tiempo al sol.
f) Limpieza diaria y corte adecuado y periódico de las uñas.
g) Uso adecuado del uniforme de acuerdo a la actividad a realizar.
h) Cuando se bebe agua, se debe de evitar el contacto directo con la boca del grifo o fuente, para prevenir infecciones
i) Realizar acciones dirigidas a formar hábitos y estilos de vida saludables.
j) Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
k) Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
l) Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
m) Abstenerse de venir a la Institución cuando tenga afecciones virales
n) (Cuando tenga fiebre).
2. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
3. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública.
4. Mantener el compromiso de limpieza y educación ecológica de todo el personal educativo fomentando y participando de la observancia de las basuras producidas por el Colegio y su reciclaje respectivo.
5. Conservar el sitio de trabajo en condiciones óptimas para el buen desarrollo de las actividades que se realicen.
6. Autorregular hábitos de higiene personal.
7. Utilizar las medidas y protocolos de bioseguridad conforme a las necesidades y a la reglamentación del ministerio de educación nacional.

ARTÍCULO 9. REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE: MOBILIARIO MATERIAL DIDÁCTICO Y DE LABORATORIOS BIBLIOTECA ESCOLAR Y BIBLIOBANCO.

Los integrantes de la comunidad educativa del Colegio COMFATOLIMA frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

a) Dar uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios teniendo en cuenta desde la entrega del escritorio, y demás enseres del mobiliario.
b) Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
c) Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal.
d) Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como los bienes de los demás.
e) Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para el desarrollo del proceso educativo.
f) Participación activa en campañas periódicas relacionadas con el cuidado de los bienes y enseres del colegio.

ARTÍCULO 9.1 BIBLIOTECA

ARTÍCULO 9. 1.1 Disposiciones Generales

La Biblioteca escolar del Colegio Comfatolima Ana Julia Suarez de Zorroza es una Institución abierta a todos los miembros de la comunidad escolar (incluidos los padres de familia), donde el mejoramiento de los aprendizajes consultas y el desarrollo de competencias lectoras y lúdicas orientadas son uno de los propósitos a seguir. El presente

Reglamento rige para toda la comunidad educativa y demás personal.

El Horario de atención se presenta de la siguiente manera:

Lunes, martes y miércoles de 6:20 am a 1.20 pm y de 2:45 a 5:45 pm

Jueves y viernes de 6:20 a 1.20 pm.

ARTÍCULO 9. 1.2 Servicio De Préstamo.

a. El préstamo de libros dentro de la institución se realiza mediante el uso del carné, documento que es intransferible y si es una persona particular debe presentar el documento de identidad.
b. El préstamo de los libros para llevar a casa se hará única y exclusivamente al personal de la Institución con un plazo máximo de 8 días, siempre y cuando exista en la biblioteca más de estos ejemplares del texto solicitado.
c. Los diccionarios, tomos de enciclopedias y colecciones no pueden salir de la Institución.
d. Cuando hay un sólo volumen o texto y sea solicitado por docentes o estudiantes, no puede ser retirado de la biblioteca; se debe hacer la consulta dentro de la misma.
e. No se permite sacar obras en préstamo para terceros.
f. El usuario debe revisar el estado del texto antes de retirarlo de la biblioteca, para que en el momento de la devolución sea entregado en las mismas condiciones.
g. El libro que el usuario pierda o dañe, debe ser repuesto de acuerdo al Manual de Convivencia.
h. Todos los préstamos de libros y material didáctico serán registrados en su respectivo formato.
i. Si el estudiante incumple con el plazo de entrega de libros, será sancionado por un mes, el cual no podrá hacer uso de préstamo de libros y o elementos de biblioteca.

ARTÍCULO 9. 1.3 Uso De La Sala De Biblioteca Para Otros Fines

Durante el horario habitual, los alumnos y profesores pueden usar la biblioteca como sala de estudio por periodos limitados de tiempo. Con el fin de no alterar el funcionamiento ordinario de la biblioteca.

a) Talleres dirigidos por docentes hacia los estudiantes, con solicitud Previa (fecha y hora) de la sala.
b) Sala de audiovisuales
c) Reuniones de docentes y directivas
d) Conferencias

ARTÍCULO 9. 1.4 Permanencia En La Biblioteca, Reglamento Interno Y Responsabilidad Civil.

a. Todos los usuarios tienen la obligación de respetar los medios e Instalaciones que la biblioteca pone a su disposición, velando por su integridad física, manejándolos con corrección y avisando inmediatamente de eventuales daños.
b. No se permite el ingreso a la biblioteca de dispositivos electrónicos, Comer, beber, masticar chicle dentro de la biblioteca.
c. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
d. Los desperdicios sólidos y/o líquidos deberán depositarse en los recipientes respectivos.

ARTÍCULO 10: PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSCIOACTIVAS, EMBARAZO ADOLESCENTE (decreto 1860 de 1.994)

El Colegio COMFATOLIMA desarrollará en cooperación con el departamento de Psicoorientación de la institución y las Secretarías de Educación y de Salud Municipal, la Fiscalía general de la Nación, la Policía Nacional y el ICBF, en lo que se refiere a la materia de asistencia técnica y prevención del consumo indebido de estupefacientes y sustancias prohibidas, acciones que conlleven al conocimiento y prevención como: se tienen diseñadas las dos estrategias establecidas por la Institución Educativa para la prevención al consumo y los embarazos a temprana edad, orientados por la secretaria de Educación de acuerdo a la ruta de integración integral de la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

a) El intercambio de propuestas para el desarrollo de programas experimentales de prevención y deshabituación.
b) Selección de programas prioritarios en el campo de la prevención.
c) Proyectos generales de promoción de la salud y educación para el bienestar de los estudiantes y especialmente de los niños, niñas y adolescentes.
d) El intercambio de información sobre políticas y programas de prevención, legislación vigente, investigación policial respecto del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias prohibidas y demás conductas descritas en el numeral 1 artículo 3 de La Convención.

e) La celebración, en la medida de lo posible, de charlas, conferencias y cursos de entrenamiento y especialización sobre las materias objeto de este tema de Prevención, dirigido a los estudiantes, docentes y padres de familia.
f) El estudio y elaboración de proyectos de sensibilización de la comunidad con el objeto de apoyar la prevención del consumo.

ARTÍCULO 11: PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR. (Decreto 1860 de 1.994)

Todo miembro de la comunidad educativa del Colegio COMFATOLIMA debe ser consciente de la importancia que tiene la conservación del ambiente. Por ello en relación con el ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

a) Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
b) Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales, evitar la contaminación visual ubicar materiales audiovisuales en sitios estratégicos que cumplan su función.
c) Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
d) Regular las conductas individuales y colectivas, respecto al cuidado del ambiente escolar, su conservación y correcto aprovechamiento, en concordancia con las políticas ambientales regidas bajo la ley.
e) Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo, y el subsuelo, la fauna, la flora, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
f) Participar activamente en las jornadas de Protección al Medio Ambiente.
g) Contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones, como elemento vital de un ambiente digno.
h) Contribuir con el aseo y mantenimiento de la planta física; depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar las sillas, paredes ni muros, cuidar de las plantas

como expresión de cultura y respeto por las personas que colaboran con la limpieza del Colegio y del Medio Ambiente.
i) Realizar seguimiento con respecto a los proyectos ambientales (PRAE) y el impacto que esto genera en la comunidad.
j) Actualización con respecto a la norma y políticas ambientales establecidas por el gobierno con el fin de intervenir y aportar a la conservación de los ecosistemas.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. DEBEN INCLUIR INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y DE CONCILIACIÓN (Decreto 1860 de 1.994)

Se realiza por medio de la propuesta integral de formación ciudadana, basada en cinco principios:

Principio N°. 1 abarcar todas las competencias necesarias para la acción.
Principio N° 2. Brindar múltiples oportunidades para la práctica de las competencias.
Principio N° 3. Integrar la formación ciudadana de manera transversal en las áreas académicas
Principio N° 4. Involucrar a toda la Comunidad Educativa
Principio N° 5 Evaluar el impacto.

ARTÍCULO 13. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA (Decreto 1860 de 1994.)
Nos distinguimos por el trabajo a la inclusión a la diversidad de acuerdo a las necesidades de los y las estudiantes con la normatividad vigente de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de Educacion Nacional y las políticas públicas nacionales y regionales que hacen parte integral del marco Legal del presente pacto de convivencia.

Articulo 14 DEFINICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ALUMNOS, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA. (Decreto 1860 de 1.994)

ARTÍCULO 14.1 Debido Proceso

El debido proceso se aplicará en todos los procedimientos que ameriten la solución de un conflicto, teniendo como fundamento las normas preexistentes al acto censurado y a las oportunidades para rendir descargos y ejercer el derecho de defensa.

Es importante conocer y tener en cuenta el CONDUCTO REGULAR para tratar las situaciones disciplinarias y garantizar así el Debido Proceso a los implicados, el cual incluye el diálogo, los acuerdos y compromisos, de los cuales se deja constancia en el Observador del estudiante. Para el Debido Proceso, los casos deben ser atendidos así:

1. Entre el Docente con quien sucedió la situación y el Estudiante implicado.
2. Entre el Director de grado y el Estudiante implicado.
3. Entre el Coordinador de convivencia, Padre de familia y el Estudiante.
4. Entre orientador de Psicoorientación, Padre de familia y el Estudiante.
5. Citación al Comité de Convivencia.
6. Análisis del caso por parte del Consejo Directivo.

Parágrafo.1 En la resolución de conflictos estarán presentes los padres o acudientes del estudiante y si lo requiere la instancia que está tratando el caso solicita la presencia del personero estudiantil.

a. Antes que una situación sea consignada en el observador del estudiante, se le debe explicar con claridad en qué consiste la presunta violación de los deberes, escuchar sus descargos y comprobar la responsabilidad del acto cometido, concertando la observación que se escribirá para que sea firmada por quienes intervienen. A continuación, debe registrarse clara y puntualmente en el Observador, describiendo las pruebas testimoniales de la conducta reprochada.

b. Se cita al padre de familia o acudiente, a la Coordinación, para ser informado detalladamente del tema.

c. En caso que la situación disciplinaria amerite la apertura del proceso del estudiante en la Institución Educativa, este se inicia con el llamado de atención verbal por la situación cometida, del cual se hace reporte en el observador del alumno junto con sus descargos o aceptación con su firma, en caso que el estudiante se niegue a firmar; un testigo lo hará; y se citará al padre de familia o acudiente del estudiante, para ser informado de lo acontecido.

d. Antes de tomar decisión sancionatoria alguna, el estudiante debe ser escuchado en un término de dos días máximo, para que demuestre oral o por escrito, con razones suficientes su inocencia, o se le compruebe su responsabilidad.
e. E. El caso es revisado por el Comité de Convivencia para realizar sus correspondientes acciones pedagógicas reparadoras y si el caso lo amerita debe ser traslado al consejo directivo.
f. La situación debe ser estudiada y analizada, para mediante acuerdo, tomar la decisión y autorizar al rector a emitir la Resolución sancionatoria, la cual debe garantizar el recurso de reposición y subsidiario de apelación.
g. La acción correctiva será adecuada de acuerdo a la situación cometida por el estudiante, como acción reflexiva para el cambio actitudinal, se hará una sanción pedagógica que le permita concientizar el daño causado y las repercusiones en su propia vida como ser humano en proceso educativo; e incluso sugerir el cambio de ambiente escolar a otra Institución Educativa.

ARTICULO 14.2 Situaciones Disciplinarias.

Convivencia escolar: Situaciones convivenciales y disciplinarias

Algunas situaciones convivenciales son:

a. Las instituciones educativas tienen el mandato de regular las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
b. Deben establecer reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa
c. Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia de convivencia y disciplinaria.
d. El manual debe diferenciar las situaciones disciplinarias; las cuales deben estar determinadas expresamente junto con las sanciones respectivas. (Trabajos pedagógicos, afectación de su nota comportamental tipo I -0,3, tipo II 0,5, y tipo III afecta su nota tendrá una sanción disciplinaria y remisión a comité de convivencia y/o entes competentes según sea el caso).
e. El procedimiento para atender las situaciones disciplinarias deben establecerse en el manual de convivencia.

Procedimiento sancionatorio

1. Competencia: consejo directivo
2. Norma aplicable: manual de convivencia escolar
3. Que atiende: Situaciones disciplinarias
4. Finalidad: sanción con enfoque preventivo y correctivo
5. Enfoque: de derechos y principios constitucionales
6. Fuente: jurisprudencia

Algunas situaciones disciplinarias son:

1. El incumplimiento de los deberes y/o cualquier compromiso adquirido como estudiante del Colegio COMFATOLIMA.
2. El abuso de los propios derechos como estudiante.
3. Incumplir las actas de compromiso firmada al inicio del año ò durante este
4. Salir del aula de clase sin permiso justificado por el docente.
5. Permanecer en un sitio diferente del que se solicitó permiso para ausentarse del aula de clase.
6. Faltar al Colegio o Clases virtuales sin causa justificada, o no presentar excusa firmada por los padres donde explique la ausencia de la clase o actividades del Colegio, ej. Talleres de Convivencia estudiantil o actividades extracurriculares en general, direcciones de grado.
7. Permanecer en el aula de clase presencial y virtual, sin causa justificada durante el tiempo de receso o descanso.
8. Utilizar celulares, mp3, IPod, IPhone, u otros objetos electrónicos o no, que interrumpan o distraigan la atención de los estudiantes en clases presenciales, virtuales, y en eventos académicos en general.
9. Realizar en horas de clase actividades diferentes a las propuestas por el docente.
10. No atender cuando se le hace algún llamado de atención o interrumpirlo de manera irrespetuosa, caer en desacato a orientaciones impartidas por los docentes, rector o coordinadores.
11. Comer en el aula, así como masticar chicle durante el desarrollo de las clases.

12.Participar o promover desordenes durante los actos culturales, deportivos, comunitarios y espacios virtuales.
13.Presentar comportamiento inadecuado en la biblioteca, sala de sistemas, aula virtual y/o laboratorios.
14.Presentarse al trabajo de clase sin los útiles y elementos solicitados por el docente para el adecuado desarrollo de las actividades.
15.Descuido en la presentación personal que no atiende a lo contemplado en los deberes del estudiante y porte del uniforme contrario a lo estipulado en este manual.
16.Utilizar el uniforme del Colegio en horas extra clase sin autorización o en actividades no correspondientes: traer el de deportes como diario y viceversa.
17.Asistir a las actividades académicas de tutoría o de lúdicas sin uniforme.
18.Mal manejo y descuido de los útiles u objetos personales.
19.Hacer ventas dentro de la institución para beneficio personal sin autorización previa.
20.Arrojar basura en lugares diferentes a los destinados por el Colegio para tal fin.
21.Escribir o manchar las paredes, muebles, baños y en general la infraestructura y mobiliario del Colegio.
22.Portar objetos o materiales diferentes a los necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
23.Realizar celebraciones inadecuadas usando huevos, harina u otros elementos que vayan en detrimento del respeto y la buena conducta
24.No entregar las circulares a los padres de familia.
25.Responder en forma despectiva tanto verbal como gestual ante una solicitud o llamado de atención.
26.Fomentar o practicar la discriminación con los compañeros o pares.
27.Utilizar celulares en clase presencial, actos de comunidad, consultas en la biblioteca o en la realización de evaluaciones orales o escritas. ” **La recomendación general es no traer celulares a la Institución pues ésta no se hace responsable por la pérdida de los mismos, si los traen no se permite utilizarlos en clases, ni actividades o eventos, deben apagarlos, salida de clases”.** Su utilización en horas de clase o actividades académicas acarreará sanciones como el decomiso de los mismos y devolución a los padres en la fecha que se considere pertinente por el docente o coordinador de convivencia.
28. Digitar, grabar en CD, memorias o en los discos duros de las computadoras de las aulas de informática o de aula virtual, palabras, frases o mensajes no autorizados por

el docente y sobre todo que indispongan o perjudiquen la convivencia de las personas o la imagen de la Institución.

29. Tener un comportamiento social que impida el normal desarrollo de las clases o actividades que se estén realizando.

30.Tomar elementos de sus compañeros y/o docentes y arrojarlos en las canecas de la basura, sitios que no corresponden o esconderlas.

31.Portar el uniforme que no corresponde al horario establecido.

32.Retardos a cualquier actividad que programe el Colegio.

ARTICULO 15 CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, RECREACIÓN DIRIGIDA Y DEMÁS CONEXOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN A LOS ALUMNOS. (Decreto 1860 de 1.994).

ARTICULO 15 .1 Tienda Escolar

El servicio de tienda escolar es prestado por personas contratadas de manera directa con el área de Servicio y Mercadeo de la Caja de compensación (Jurídica). Los productos ofrecidos deben ser productos de la mejor calidad y deben propender por ofrecer una línea alimentación saldable (Frutas), además de que las personas encargadas de distribuirlos cumplan con las expectativas de los usuarios finales que son los estudiantes.

El Cual Tiene Como Reglamento:

1. Cumplir con el horario de atención a los estudiantes únicamente en hora de descanso. Solo podrán comprar agua cuando sea necesario o haya un evento cultural.
2. Se suspenderá la venta de productos inmediatamente se toque la campana, al terminar el descanso.
3. Se atenderá en estricto orden de las filas.
4. Los estudiantes deben cerciorarse que su cambio sea entregado correctamente de inmediato.

ARTICULO 15 .2 Transporte Escolar

El Colegio no presta el servicio de transporte de manera directa. Lo hace a través de terceros y se preocupa porque éstos lo hagan de manera segura y cumpliendo toda la

normatividad vigente en este campo, brindando seguridad, puntualidad, respeto, desplazamientos cortos y seguros todo ello conforme al horario establecido por la institución.

ARTICULO 16. ORIENTACIÓN ESCOLAR

El departamento de orientación escolar está a cargo de dos profesionales que son de psicología, en conjunto apoyan y orientan en el diagnóstico de grupos y estudiantes, contribuyen de manera inmediata en la solución dificultades de aprendizaje y asesoran a los jóvenes de grado décimo y undécimo en la orientación profesional y vocacional. Tienen como objetivo primordial contribuir al desarrollo de los educandos en cuanto a la identificación de aptitudes e intereses, toma de decisiones personales y solución de conflictos.

El departamento de Orientación escolar participa de Proyectos de Educación Sexual, Orientación vocacional y Profesional y desarrollan actividades como:

a. **Orientación y Asesoría** en la vida académica, social, comunitaria, desarrollo de valores y demás relativas a la formación personal. (Convivencias de grupo).

b. **Escuela de Padres**: Servicio de **orientación y asesoría psicológica**, académica y formativa a los padres de familia en lo relacionado a la vida afectiva, solución de conflictos y relaciones entre padres e hijos que incidan en desempeño escolar del educando.

ARTICULO 17. LÚDICAS CULTURALES

Además del tiempo prescrito para las actividades pedagógicas, se cumple con un tiempo de 4 horas semanales dedicados a desarrollar actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales como integrantes del Club Deportivo. (Artículo 57 Decreto 1860 de 1994). En el plan de estudios de la institución se contempla una intensidad horaria de 35 horas formativas semanales de lunes a viernes en todos los ciclos, sumado al proyecto de lúdicas y escuelas de formación deportivas, fortaleciendo con ellas el deporte, la cultura y el arte.

Los servicios complementarios anteriormente descritos se regirán mediante su reglamento interno a los que toda la comunidad educativa se acogerá.

ARTÍCULO 18. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO, TALES COMO PERIÓDICOS, REVISTAS O EMISIONES RADIALES QUE SIRVAN DE INSTRUMENTOS EFECTIVOS AL LIBRE PENSAMIENTO Y A LA LIBRE EXPRESIÓN (Decreto 1860 de 1994).

ARTÍCULO 18.1 Funcionamiento Y Operación De Los Medios De Comunicación Interna

ARTÍCULO 18.1.1 Medios Personales.

En la comunicación oral y personal se consideran las normas de cortesía, respeto y tolerancia, ésta debe hacerse de manera oportuna, puntual y con claridad buscando que eficazmente llegue a las personas que necesiten ser comunicadas.

Toda la actividad complementaria se dará a conocer a la rectoría través de la coordinación o la jefatura de área, respetando el establecimiento de comunicación horizontal o vertical.
Para las cartas y documentos de comunicación interna y externa deben seguirse los procedimientos indicados por el manual de gestión de la calidad ISO 9001:2000 Se debe utilizar de manera primordial, tanto interna como con padres, estudiantes y afiliados, el servicio de Internet, por la página del Colegio o por la Intranet como cultura actual, ágil, económica y efectiva.

ARTÍCULO 18.1.2 Otros Medios De Comunicación Interna

El Colegio COMFATOLIMA a petición de la parte interesada expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados, mediante el siguiente procedimiento:

a. Cancelar el valor estipulado para constancias y certificados de estudio por valor de $5.000 en la cuenta de ahorros N° 404-093346 de Banco Av Villas - a nombre del Colegio COMFATOLIMA, el cual se entrega en secretaría.

b. Reclamar los certificados en cinco días hábiles y las constancias a partir del segundo día hábil después de haber presentado en la secretaría del Colegio el recibo de pago.

c. Mediante la **Página web:** www.micolegiocomfatolima.edu.co del colegio se dará a conocer información general mediante circulares, avisos y datos que se requieran dar a conocer.

d. El uso de la plataforma Moodle también es otro medio de comunicación para estar en continua comunicación con los padres de familia y/o acudiente.

CAPITULO V
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES.

La convivencia escolar es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Conjunto de acciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse al logro de los objetivos educativos y de su desarrollo integral.

ARTÍCULO 19. IDENTIFICAR NUEVAS FORMAS Y ALTERNATIVAS PARA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS TEMAS DE LA LEY. (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013.)

• **Ley 1620 de 2013, Artículo 1. Objeto.** El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden Nacional y Territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de

la violencia escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

• **Decreto 1965 de 2013, Artículo 1. Objeto.** El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTICULO 20. TEMATICAS DE LA LEY 1620

Temáticas

• CONVIVENCIA ESCOLAR Y MANUAL DE CONVIVENCIA
• ACTUALIZANDO EL MANUAL DE CONVIVENCIA
• ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
• GLOSARIO

ARTÍCULO 20.1. Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013)

En un ambiente democrático es necesario darles un nuevo enfoque a los problemas en los que usualmente se encuentran en nuestra Institución. De esta manera, es posible mejorar las respuestas habituales y desarrollar habilidades de pensamiento que permitan tomar mejores decisiones frente a situaciones difíciles que se deban afrontar.

Solo si las personas adultas reorientan su forma de entender y resolver los conflictos podrán asumirlos como parte del proceso de formación y enseñar a estudiantes a partir de su renovada experiencia, a resolverlos de manera creativa. Por esta razón, la

visión institucional acerca de los problemas escolares debe estar orientada a aprender de ellos y a propiciar espacios de solución que permitan el desarrollo de las competencias ciudadanas asociadas. Fuente guía Ni 49 Ministerio de Educación Nacional, Pág., 254.

ARTÍCULO 20.2. Respetar la diversidad (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013).

ARTÍCULO 20.2.1 Diversidad

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. Fuente 1620 del 2013. Página 83.

Parágrafo 1. De acuerdo a lo anterior nuestra Institución educativa da cumplimiento a la inclusión a la diversidad como se expone en la misión y visión del PEI

ARTÍCULO 20.3 Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013).

Le corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinador, al Comité escolar de convivencia y al presidente de dicho comité.

Le corresponde actuar s cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención, y esta o estos deberán actuar según dicho protocolo.

De acuerdo al artículo 43 del decreto 1965 del 2.013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de

convivencia< a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinara si es necesario acudir al protocolo paras la atención de las situaciones tipo III. Guía 49 Ministerio de Educación, Página 289.

Parágrafo: Nuestra Institución está acorde con la normatividad anterior y dispone de un grupo interdisciplinario liderado por la Coordinadora de Convivencia escolar de acuerdo a la RAI Institucional.

Artículo 20.4 Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013).

De acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 con formación del comité escolar de convivencia en el cual hace parte el personero estudiantil donde cumple el rol activo de liderazgo de los y las estudiantes en la participación y creación de las acciones para el manejo de las estrategias, alianzas que se ejecutan para la mitigación de las situaciones en el marco de la ruta de atención integral de la Institución. Igualmente, la Institución Educativa cuenta con el grupo de estudiantes dl servicio social formados en la mediación de las situaciones convivenciales.

Artículo 20.5 Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley. (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013.)

La ruta de atención integral para la convivencia escolar y los DHSR. En el marco de los DHSR LA LEY 1620 DEL 2013 establece la ruta de atención integral para la convivencia escolar, integrada por cuatro componentes básicos: Promoción, prevención, atención y seguimiento. El sentido de la ruta es posesionar y garantizar los DHSR a través de la promoción del bienestar y las practicas que promuevan la convivencia, así como la identificación de los riesgos y situaciones que pueden afectar negativamente estos derechos, con el fin de preverlas y saber cómo actuar.

Artículo 20.6. Definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. (Ley 1620

de 2013, Decreto 1965 de 2013).

ARTICULO 21. DEFINICIONES- LEY 1620 de 2013(Artículo 2°)

1. **Competencia ciudadana**, Se define como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actué de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. **Acoso escolar o Bull ying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
4. **Ciberbullying o ciberacoso** escolar forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

ARTÍCULO 21.1: DEFINICIONES -DECRETO 1965 de 2013 (Artículo 39).

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente**. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **Acoso escolar (Bull ying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento

deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. **Ciber-acoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

12. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Parágrafo 1:

Otras definiciones enmarcadas en los procesos de convivencia escolar.

Articulo 21.2 Principios Ley 1620 De 2013 (artículo 5°)

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de Conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 21.3 Responsabilidades De Los Establecimientos Educativos En El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 21.4 Responsabilidades Del director O Rector Del Establecimiento Educativo En El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y De La Violencia Escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 21.5 Responsabilidades De Los Docentes En El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

1. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
2. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
3. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTICULO 21.6 Componente De Promoción.

Este componente tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR. En este componente, frente a los fenómenos de VBG y específicamente la violencia sexual, la educación para la sexualidad cumple un rol promotor para que niñas, niños y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.

Las acciones de promoción son la base que sustenta la convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa. La promoción parte de informar tanto a las niñas, niños y adolescentes, como al equipo docente, administrativos y familias sobre los DHSR y su expresión concreta.

Se logran promover los DHSR cuando se ofrecen oportunidades reales para acceder a su comprensión desde la experiencia cotidiana, en escenarios en donde la confianza, el respeto, la autonomía son una construcción de todas y todos, y en los que las oportunidades pedagógicas para la reflexión y toma de conciencia suceden permanentemente.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN
1. Prácticas sociales cotidianas, tales como: 2. Brindar información cierta y oportuna. 3. Celebrar la vida. 4. Reconocer y valorar la diferencia (identidad de género, orientación sexual, edad, etnia, entre otras). 5. Promover el respeto. 6. Respetar la individualidad y la privacidad. 7. Incentivar la participación. 8. Dar espacio al disenso. 9. Abrir espacios de expresión, no solamente de ideas, sino de emociones y opiniones. 10. Propiciar la reflexión. 11. Incentivar el diálogo para llegar a consensos, acuerdos y formas de autorregulación (individual o de grupos). 12. Reconocimiento del ejercicio de los derechos en la cotidianidad de la escuela. 13. Políticas y prácticas institucionales que se llevan a cabo para el desarrollo de competencias ciudadanas y por medio del trabajo planeado en los siguientes ambientes (MEN, 2011, Políticas municipales): 14. Gestión institucional. 15. Instancias de participación. 16. Aula de clase. 17. Proyectos pedagógicos. 18. Tiempo libre

ARTICULO 21.6 .1 Promover la convivencia desde un enfoque de género y de DDHH.

Una acción fundamental en el marco de la promoción es transformar los sesgos de género que conducen a estereotipar las identidades masculinas y femeninas. En este sentido, es necesario superar los patrones que asocian lo femenino con la sumisión, la subordinación, la subvaloración, la reproducción y lo doméstico, así como aquellos patrones que asocian lo masculino con la dominación, la agresividad y la autosuficiencia. En la escuela se requiere incorporar acciones de promoción para superar las concepciones y comportamientos que muestran menosprecio por

algunas personas, bajo el supuesto de su condición de inferioridad frente a otras que son “naturalmente” mejores, más fuertes, más inteligentes, más capaces.

Es el caso de la VBG, la cual se presenta a pesar de las afirmaciones sobre la igualdad entre los sexos, la igualdad entre géneros, y que aún se manifiesta en prácticas cotidianas de discriminación y violencia contra las niñas, mujeres y aquellos cuya identidad no corresponde al parámetro imperante. Esta VBG no sólo se da en interacciones esporádicas de personas, sino que con frecuencia la producen las instituciones al dar paso a prejuicios y desigualdades.

Para hacer frente a la VBG es importante revisar si en la escuela, en las familias y en la comunidad se presentan estas situaciones, identificar cuáles son las razones que subyacen, y generar acciones pedagógicas transformadoras frente a ellas.

El Comité Escolar de Convivencia debe ser promotor de acciones dirigidas a fortalecer la convivencia por medio del reconocimiento de los derechos y buscando que cada persona que conforma la comunidad educativa se exprese libremente, sea escuchado y tenido en cuenta. Algunas consideraciones para la promoción de los DHSR:

a. Desarrollar en las niñas, niños, adolescentes y familias la capacidad de observar y escuchar críticamente los mensajes que continuamente se reciben a través de diferentes medios masivos, para identificar contenidos sexistas, sesgos y distorsiones en la información. Para ello es importante abrir espacios para que las percepciones sobre estos temas sensibles para todas y todos sean puestos en común, se analicen y comprendan a la luz de los derechos, la dignidad, la igualdad, la equidad y la libertad.
b. Dar a conocer cómo estos derechos están presentes en la Constitución Nacional, en las políticas públicas y en normas del orden internacional que buscan hacer realidad la igualdad, el respeto y la dignidad.
c. Trabajar por el reconocimiento e interiorización de las normas como principios necesarios de convivencia a partir del papel que desempeñan en la vida social.
d. Hacer participativa la construcción de los manuales de convivencia involucrando en este proceso a toda la comunidad educativa, de manera tal que se escuche la voz

de todas las personas en las discusiones. Con ello se garantizan más y mejores oportunidades para aproximarse al tema de los DHSR, así como incluir de manera efectiva no solo sus principios orientadores, sino los procesos y acciones que hacen efectivo el goce de los derechos en la escuela y en la comunidad.

e. Garantizar el reconocimiento y aprendizaje de los derechos significa que ellos hacen parte de la realidad que se vive. Por ello es importante que en todos los espacios y momentos de la vida escolar y familiar se fomenten y propicien:

f. El diálogo, en donde se da lugar a la argumentación a partir de situaciones próximas o de aquellas que generan interés en las y los estudiantes.

g. La escucha activa, es decir, aquella en la que le abrimos un espacio a la otra persona para conocer lo que piensa, lo que siente e, incluso, aquello que él o ella misma desconoce, pero que al darle la oportunidad de expresarse puede ser descubierto.

h. La expresión de emociones para su reconocimiento como dimensión humana, motor de las relaciones entre las personas y de la vida. Las emociones se convierten también en guías que ayudan a que se puedan reconocer situaciones de riesgo.

i. El respeto a sí misma o sí mismo y a las otras personas, así como el valor de la confidencialidad, la intimidad y la dignidad del ser.

j. El reconocimiento de particularidades expresadas en formas de sentir, de pensar, de identificarse y de actuar, y orientado al logro de consensos en los que se definen principios y valores esenciales para la convivencia y el desarrollo de los proyectos individuales y de aquellos construidos como grupo.

k. Oportunidades para fortalecer la capacidad de analizar, argumentar y tomar decisiones con autonomía, a partir de información suficiente y confiable, así como asumir con responsabilidad sus consecuencias.

El papel de padres, madres, profesores y otras personas adultas próximos a las niñas, niños y adolescentes está relacionado con establecer hábitos asociados a la convivencia pacífica mediante acciones caracterizadas por el afecto y el diálogo.

Es buscar el crecimiento y la maduración aunados a un vínculo afectivo que le ofrezca a la niña, niño y adolescente una positiva imagen de sí misma o sí mismo.

Teniendo en cuenta que generalmente el tema de la sexualidad no es abordado con la naturalidad que requiere, se debe partir del reconocimiento de las funciones que son propias de la sexualidad: afectiva, comunicativa, emocional, erótica, reproductiva y relacional, para dotar su abordaje de sentido y pertinencia.

En el marco de los derechos y responsabilidades y considerando el sentido que guarda en el proyecto de vida, abordar temas referidos a la sexualidad con las niñas, niños y adolescentes requiere fundamentalmente de las siguientes condiciones:
Hablar con claridad, franqueza y sencillez del tema. - Partir del contexto en el que se desarrolla la vida de las niñas, niños y adolescentes.
Una lectura de contexto en el ámbito escolar implica las siguientes consideraciones.
a. Reafirmar el propósito de la educación y el ejercicio los DDHH y DHSR. Identificar y describir las condiciones existentes y analizar los elementos de manera independiente y que en su conjunto configuran situaciones de interés.
b. Apreciar el conocimiento que las personas tienen de sí y de su entorno.
c. Reconocer que existen factores asociados al género que marcan o determinan dinámicas que se deben analizar para abordar diferentes interacciones, incluyendo las violencias basadas en género en el contexto escolar.
d. Identificar las diferencias en los modos de afectación de las problemáticas planteadas en esta guía según las condiciones particulares como la identidad y orientación de género, la pertenencia étnica, la edad, las capacidades diversas, entre otras.
e. Identificar los recursos humanos, físicos, económicos, sociales y de comunicación, que pueden aportar al desarrollo de las estrategias que se planteen para el mejoramiento de la convivencia escolar. La lectura de contexto debe incorporar el análisis de las particularidades que una misma situación plantea de manera diferenciada para las niñas y las adolescentes y los niños y los adolescentes. En síntesis, se trata de hacer una lectura de contexto con enfoque de género.

Esta lectura también permite definir las acciones o estrategias que se van a adelantar con el fin intervenir, pedagógicamente y desde un proyecto transversal, en la situación identificada como de interés. En estas acciones debe ser explícito:

a. Que las niñas, niños y adolescentes son sujetos activos de derechos y que por lo tanto participan activamente en todas las acciones sobre temas de su interés o que les afecta directamente, desde la definición hasta la evaluación de las mismas. No tienen un rol pasivo de beneficiados.
b. Que las niñas, niños y adolescentes tomen las decisiones con base en información confiable.

c. Que las niñas, niños y adolescentes conozcan, comprendan y asuman las consecuencias de las decisiones tomadas.
d. Las personas adultas como garantes de derechos, deben facilitar que cuenten con las condiciones básicas y los ambientes de aprendizaje necesarios.

En este sentido, las y los estudiantes, con base en la información y en las habilidades que desarrollan interviniendo en las acciones, tendrán fundamentos para cuestionar y reflexionar sobre sus actitudes e intereses en relación con su educación para la sexualidad, en el marco del desarrollo de competencias ciudadanas.

ARTICULO 21.7 Componente De Prevención.

El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar. En este sentido, se presentan algunos elementos que permiten a las personas que conforman la comunidad educativa identificar de manera oportuna comportamientos, situaciones o eventos que afectan los DHSR específicamente.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN
1. Acciones que están dirigidas a intervenir de manera inmediata cuando se han reconocido situaciones o comportamientos que podrían afectar los DHSR. 2. Hacen parte de las acciones de prevención: 3. Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de los DHSR. Considerar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR, teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales. 4. Planear y fortalecer un conjunto de acciones que den respuesta a los riesgos y situaciones identificados anteriormente, con el fin de evitar la vulneración de los DHSR. 5. Diseñar protocolos para la atención en caso de afectaciones directas al ejercicio de los DHSR.

Identificación de situaciones potencialmente vulneradoras de los DHSR. Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que

conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en el EE y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012).

Estos factores pueden ser:

ARTICULO 21.7.1 Factores sociales:

a. Falta de reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos.
b. Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
c. Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
d. Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
e. La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños.
f. El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas.
g. Falta de valoración de la vida propia y la de otras personas.
h. Tolerancia del uso de las niñas, niños y adolescentes en pornografía o en prostitución.
i. Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil.
j. El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
k. Conflicto armado en zonas próximas al EE o al lugar de residencia.
l. Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal.

ARTICULO 21.7.2 Factores familiares:

a. Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva. • Familias en las que se ejerce la VBG y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas.
b. Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y las niñas, niños y adolescentes, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
c. Falta de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
d. Falta de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
e. Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.
f. Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.
g. Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que las niñas, niños y adolescentes permanecen en la vivienda.
h. Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato.

ARTICULO 21.7.3 Factores personales:

Niñas, niños y adolescentes:

a. Con problemas de baja autoestima.
b. Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
c. Con carencias afectivas.
d. Que crecen en un entorno de VBG.
e. Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.
f. Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes.

g. Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora.
h. Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños.
i. Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
j. Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
k. Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son.
l. Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.
m. Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones
n. Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones. o. Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.

ARTICULO 21.7.4 Factores asociados a la presencia VBG.

La escuela es un escenario en el que se reproducen patrones de comportamiento aprendidos en otros contextos, más si se tiene en cuenta que la mayoría de conductas y nociones sobre la masculinidad y la feminidad se forman a una temprana edad y son internalizadas en la infancia y la adolescencia. Por esta razón, a la escuela le corresponde trabajar en la prevención de la VBG, pues ofrece diferentes condiciones para el trabajo con niñas, niños y adolescentes, frente a conductas y nociones negativas sobre los roles de género y para evitar que se perpetúe la desigualdad social, económica y política (PLAN, 2011).

Algunas creencias frente a las masculinidades y feminidades validan la presencia de situaciones de VBG y contra la mujer. Por esta razón uno de los elementos para la prevención y futura erradicación de las mismas es el cuestionamiento y transformación de estas creencias. En este sentido, entre las acciones de prevención se incluyen los procesos de identificación, reflexión, cuestionamiento y modificación de imaginarios y comportamientos asociados a patrones culturales de género que existen en cada contexto.

Como parte del componente de prevención es necesario definir acciones orientadas a responder a las situaciones en las que se vulneran los DHSR. Para ello, es importante que el Comité Escolar de Convivencia y la comunidad educativa
propongan acciones preventivas con base en el ejercicio de identificación de situaciones y conductas que vulneran los DHSR. Es necesario que este proceso cuente con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa (estudiantes, directivas, docentes, personal administrativo, familias y representantes de otras entidades externas) con el propósito de reconocer responsabilidades y garantizar que los DHSR se vivan sin riesgos y de manera efectiva.

Cada EE debe tener en cuenta aspectos relacionados con el entorno, el espacio físico y las interacciones sociales que representan riesgos para la vivencia de los DHSR. Así mismo, debe aprovechar las oportunidades o potencialidades propias de cada contexto para enfrentar dichas situaciones.
Una vez identificadas las alternativas de acción, se deben generar acuerdos reconocidos por las personas que conforman la comunidad educativa, a cuyo cumplimiento se comprometen todas las personas con el fin de prevenir situaciones en las que se pone en riesgo a la comunidad educativa.

Algunas de las respuestas dadas por familias y comunidades han permitido diseñar, por ejemplo:

Rutas Seguras: estas son estrategias para acompañar a lo largo de un recorrido y de manera alterna, a niñas y niños que se desplazan de un lugar a otro, garantizando así que siempre haya personas adultas atentas a su seguridad.

Redes de apoyo de vecinas, vecinos, amigas y amigos para reducir los tiempos en los que las niñas y niños permanecen solos o sin el apropiado acompañamiento.

Actividades alternas como talleres que brinden espacios para compartir experiencias; aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de autocuidado e interacción. A través de este tipo de acciones se puede abordar el tema de la violencia sexual, describir los tipos de abuso, sus posibles causas y consecuencias, así como proponer estrategias de prevención y de cómo reaccionar en casos de vulneración de DHSR.

Brindar orientaciones prácticas que reconozcan la validez de lo que las niñas, niños y adolescentes expresan y les permitan ser cuidadoras y cuidadores activos de su integridad y la de sus compañeras y compañeros.

ARTICULO 21.8 Componente De Atención.

Los protocolos son una forma de anticipación necesaria para poder asumir el componente de atención, de manera que las respuestas ofrecidas correspondan al tipo de evento y al nivel de afectación de los involucrados. Una vez definidas las acciones o respuestas contenidas en los protocolos, es imperativo realizar su difusión al interior de la comunidad educativa para que así se facilite su activación cuando sea necesaria.

Para la definición de estos protocolos para situaciones que puedan afectar el ejercicio de los DHSR se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Tipificar conductas y situaciones que vulneran los DHSR, desde la realidad y condiciones particulares de nuestra Institucion.
b) Establecer mecanismos para reportar y conocer los casos que afectan el ejercicio de los DHSR. Es importante tener en cuenta que cualquier persona que conforma la comunidad educativa puede reportar estas situaciones.
c) Adoptar mecanismos para asegurar el debido manejo de la información, de manera que se garantice el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas.
d) Definir mecanismos para proteger a quien reporte situaciones que vulneren el ejercicio de los DHSR.
e) Considerar estrategias pedagógicas que sirvan como soluciones y aprendizajes para la comunidad educativa frente a los casos de vulneración de DHSR.
f) Asegurar que la resolución de este tipo de situaciones y sus consecuencias obedezcan al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y que estén en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia. Es importante añadir que estas consecuencias deben fundamentarse en una intención formativa y de justicia restaurativa.

g) Garantizar que las acciones no generen la re-victimización de las personas afectadas.

h) Incluir acciones de seguimiento para cada caso.

i) Elaborar un directorio con los datos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (nombre, dirección, teléfonos, personas de contacto, horarios de atención, requisitos para la remisión de casos, etc.).

El componente de atención: Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente. Se plantea un resumen de las acciones del componente de atención.

COMPONENTE DE ATENCIÓN
1. Las acciones correspondientes al componente de atención dependen del tipo de situación que se haya presentado en la Institución (situaciones tipo I, II o III). 2. Los casos Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia. 3. En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

ARTICULO 22.- LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR TIPIFICADAS POR LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 40 DEL PRESENTE DECRETO. (LEY 1620 DE 2013, DECRETO 1965 DE 2013.)

ARTICULO 22.1 Situaciones Tipo I.

Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (agresión verbal, física, burla, exclusión social,utilizar celulares, mp3, Ipod, Iphone, u otros objetos electrónicos,, que interrumpan o distraigan la atención de los estudiantes en clases presenciales,

virtuales, y en eventos académicos en general), asimismo el reiterativo no cumplimiento del uso y porte del uniforme, llegadas tarde etc.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
5. Rechazar a niños por su condición física, de raza, religión, etc.
6. Acciones violentas hacia compañeros. (Empujar, escupir, jugar brusco, etc.)
7. Uso de palabras vulgares y expresiones ofensivas
8. Incumplimiento de las normas de urbanidad (esperar turno, hacer fila, tomar las cosas sin permiso, etc.)
9. Discusiones manejadas equivocadamente generando peleas verbales o físicas.
10. Manejo incorrecto del liderazgo convocando acciones que afectan negativamente a los demás.
11. Falta de tolerancia
12. Bromas pesadas o de mal gusto.

ARTICULO 22.1.1 Cómo actuar.

Se debe intervenir oportunamente, lo que implica:
a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, escuchando sus puntos de vista generando contención para evitar más agresiones. (docente, coordinador, orientador)
b) Se informa a los padres de familia o representantes legales.
c) Se busca entre las partes involucradas definir acciones restauradoras estrategias para reparar los daños, restablecer derechos y llegar a una conciliación. (asumir la

responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).

d) Se fija una solución de forma imparcial, equitativa y justa, dejando constancia de lo pactado en el observador del alumno o acta.

e) Se realiza seguimiento al caso y compromisos establecidos dentro del proceso

f) Establecer estrategias en el aula de clase que propicien la convivencia pacifica y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

g) Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).

h) Reconocer los límites que no deben ser traspasados.

i) Establecer acuerdos de convivencia.

ARTICULO 22.1.2 Seguimiento Del Caso

El docente director de Grado, debe estar en comunicación constante con los demás docentes para evaluar las relaciones del estudiante con el o los compañeros implicados.

1. Informar a la coordinación de convivencia los avances o retrocesos observados.
2. Intervención inmediata.
3. Todos los docentes acompañarán seguimiento en instancias fuera del aula de clases (descansos, actividades extracurriculares, etc.).
4. Se citará a los padres en un tiempo aproximado de un mes para intercambiar hallazgos y concretar nueva intervención formativa.

ARTICULO 22.1 .3 Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad

a. Todos merecemos respeto, por eso debo:

b. -Escuchar al otro.

c. -Llamarlo por su nombre

d. -Valorar su pensamiento, cuidar las cosas de los demás y del colegio.

e. -Esperar el turno

f. -Saludar y pedir por favor.

g. -Decir gracias.

h. -Controlar mis emociones cuando tengo rabia, tristeza, alegría, etc.

i. -Decir siempre la verdad.

ARTICULO 22.2 Situaciones De Tipo II.

Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y cibert acoso (Ciberbullying), daño material en bienes ajenos, daños físicos de la infraestructura de la institución y activos del colegio, acciones violentas, riñas, pleitos etc; a compañeros dentro y fuera de la institución y con miembros de otras instituciones educativas, delitos de plagio, fraude o falsificación en evaluaciones o tareas y que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) se presenta de forma repetitiva y sistemática,
b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

1. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
2. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
3. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
4. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
5. Mensajes sexuales u ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres, teléfonos y redes sociales dentro y fuera del colegio ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
6. Provocar o llevar a la práctica acciones de maltrato verbal o físico hacia una o varias personas.
7. Manejo de la burla para degradar o herir a la otra persona.
8. Referirse con apodos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Amenazar verbal, gestual o de manera escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa.

10.Agarrar sin permiso o esconder diferentes objetos de sus compañeros, con la intención de hacer burla, lastimar, etc.
11.Dejar escritos comentarios ofensivos en diferentes lugares (cuadernos, pupitres, paredes, baños, etc.)
12.Manifestar de cualquier forma rechazo a niños que se destacan en su nivel académico o deportivo o presentan debilidades en estos aspectos.
13.Chantajear mediante amenaza verbal, escrita, gestual o usando herramientas virtuales.
14.Utilizar las herramientas virtuales para degradar o agredir a otra persona de la comunidad educativa.
15.Ofensas verbales o actitudinales que indican discriminación hacia las personas por su condición sexual, religiosa o racial.
16.Realizar plagio, fraude o falsificación en evaluaciones o tareas de manera física o virtual.

ARTÍCULO 22.2.1 A Quiénes Les Corresponde Actuar O Intervenir

Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación psicológica o coordinación de convivencia, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.

Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo., y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo II.

ARTÍCULO 22.2.2 Procedimiento

1. Indagar quienes son las personas involucradas, en la situación, lo realiza el docente que inicialmente conoce la situación.
2. Escuchar a las personas involucradas para conocer los hechos y definir las causas.
3. Citar a los padres de los involucrados, para dar a conocer la situación y escuchar sus puntos de vista. (Si es necesario en citar a padres e hijos conjuntamente).
4. Diligenciar acta disciplinar por parte del Coordinador de convivencia escolar manifestar en el observador del estudiante la situación por parte del docente o coordinador académico o de convivencia.
5. Orientar a los padres sobre el apoyo que se espera para alcanzar los objetivos.
6. Si fuera necesario remitir a profesional especializado.
7. Llevar seguimiento del comportamiento del estudiante y reevaluar acciones si fuere necesario.
8. La mejora o reincidencia en las acciones que afectan la convivencia escolar serán consignadas en el observador del estudiante correspondiente al periodo en que fue cometida la falta y si no hay mejoría también el boletín final del año en la casilla correspondiente a observaciones especiales.

ARTÍCULO 22.2.3 Cómo actuar

1. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
2. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
3. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
4. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
6. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.

7. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
8. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
9. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 22.2.4 Seguimiento del caso

• El docente director de grado debe estar en comunicación constante con los demás docentes para evaluar las relaciones del estudiante con el o los compañeros implicados para evaluar las medidas de protección en los involucrados.
• Informar a la coordinación de convivencia los avances o retrocesos observados como base
• Hacer mediación inmediata.
• Todos los docentes acompañarán seguimiento en instancias fuera del aula de clases (descansos, actividades extracurriculares, etc.)
• Se citará a los padres en un tiempo aproximado de un mes para intercambiar hallazgos y concretar nueva intervención formativa dejando aclaración en la hoja de seguimiento de los resultados obtenidos.

ARTICULO 22.3 Situaciones Tipo III.

Corresponden a las situaciones de agresión escolar, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (amenaza, extorsión, homicidio, acoso sexual, secuestro etc). Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en la Institución Educativa como fuera de este.

Algunos ejemplos de situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

1. Insinuación de tipo sexual
2. Agresión física y/o emocional que genera incapacidad
3. Hurtar objetos de otras personas o de la institución

4. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
5. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
6. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
7. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
8. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
9. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
10. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de celular dinero.
11. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
12. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
13. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
14. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
15. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

ARTICULO 22.3.1 Cómo detectar una situación de violencia sexual

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es

importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

1. Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
2. Dificultades y dolor al orinar o defecar.
3. Molestia al caminar o al sentarse.
4. Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
5. Olor fuerte o extraño en la zona genital.
6. Pérdida de apetito.
7. Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
8. Aseo compulsivo y repetido.
9. Sentimientos de culpa o vergüenza. • Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
10. Embarazo o aborto.
11. Temor hacia una persona o frente algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
12. Fugarse de la casa.
13. No querer asistir al colegio.
14. Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
15. Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
16. Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
17. Referencia directa y explicita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
18. Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:
• “Te lo buscaste”. • “Te lo mereces”. • “Es culpa tuya”. • “Eso te pasa por...”.
• Es mejor decir: • “Te escucho”. • “¿Cómo te sientes?”.
• “¿Cómo te encuentras?”. • “Puedes contarme lo que sucedió”.

• “¿Cómo te puedo ayudar?”. • “Vamos a buscar ayuda para que estés bien”.
• “Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tuya”.

ARTICULO 22.3.2 Cómo actuar

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

Se plantean algunos ejemplos de estas entidades.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos.	
Salud	IPS o EPS más cercana
Protección	ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
Policía	Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia

Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas:

1. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
2. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.

3. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
4. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
5. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

1. No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
2. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
3. No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
4. No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH. En Colombia, la Ley 1146 de 2007 afirma que las y los docentes están obligados a denunciar, ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta de violencia o abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes del que tengan conocimiento (artículo 12).

ARTÍCULO 23. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga la Institución Educativa a otras entidades.

El seguimiento implica acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

Entidad	Situación	Línea Gratuita Nacional
ICBF	**Maltrato infantil Violencia sexual**	018000 91 80 80 Línea de prevención de violencia sexual: 018000 11 24 440 Teléfonos: 57(8) 277 07 08 Ext: 868108 - 868132
Ministerio del Interior y de Justicia	**Trata de personas**	018000 52 20 20
Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación	**Pornografía infantil**	018000 91 26 67 http://www.enticconfio.gov.co/landingdenuncia.html
Policía de Infancia y Adolescencia	**Todos los casos de violencia contra NNA**	Cra 48 Sur No. 157-199 Picaleña 3115441907 Línea 123 www.policia.gov.co
Fiscalía	**Violencia sexual.**	018000816 999
Medicina Legal		Línea Nacional: 018000914860 – 018000914862 IBAGUE (8) 2701046 – Telefonía IP (1) 4069944 extensión 2800 - 2836 - 2832

Otro link de interés y de denuncia Te protejo: http://www.teprotejo.org/index.php/es/		
Cuadrante de estación Norte		Cuadrante 13.3013460392 C.14. 3011 3460394. C.15 3013460477
USI Salado	**Salud**	Tl. 2725244
Comisaria segunda de familia – casa de la justicia ciudadela simón bolívar.		Tl. Fijo 2710116
Comisaria de familia permanente.	**Resolución de conflictos y violencia sexual**	3016317392 - 3222081441 3006745214 - 3142559489 2615268
Defensor del pueblo		2615028
Secretaria de Salud	**Atención de salud**	Tl.2740442

funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En el seguimiento a eventos de vulneración de DHSR tipos II y III es importante realizar un reporte de cada situación al comité municipal, distrital o departamental, y realizar el respectivo registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En todos los casos es importante recordar que el país ha puesto a disposición de la ciudadanía líneas gratuitas a través de las cuales se pueden poner en conocimiento situaciones de vulneración de DHSR.

ARTICULO 24. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ÉNFASIS EN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013.)

1. PEI
2. Plataforma de la institución
3. Comité de convivencia escolar

4. Consejo de Gobierno estudiantil
5. Escuela de padres y Madres
6. Asociación de padres y Madres
7. Consejo Directivo
8. Emisora Institucional
9. Murales, Plegables, carteleras etc.

ARTICULO 25. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA COLEGIO COMFATOLIMA, ANA JULIA SUAREZ DE ZORROZA

1. El Comité de Convivencia Escolar con todos sus integrantes garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales de cada una de las personas involucradas, que sean partícipes en cada reunión, de acuerdo a lo establecido en la Constitución política de Colombia a la Ley 1098 de 2006, y la Ley estatutaria 1581, en el Decreto 1377 de 2013
2. Se hará citación a cada uno de sus miembros, por medio escrito
3. El comité escolar de convivencia escolar se reunirá bimensualmente. Será convocado por el rector del Colegio
4. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente (rector), cuando así se requiera.
5. Para que exista Quórum en el momento de tomar decisiones, el comité debe contar con la mitad más uno de sus miembros.
6. El Comité de Convivencia no podrá sesionar sin la presencia de su presidente (rector) o de su delegado.
7. Todas las reuniones que adelante el Comité de Convivencia, quedara registradas mediante un acta que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a. Lugar y fecha de la sesión.
b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
d. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, y decisiones
e. Firma los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ARTICULO 26.- RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 1620 DE 2.013

La Ruta de Atención Integral está conformada por cuatro componentes: Busca garantizar la aplicación de los principios de protección integra y definen las acciones de cada uno de los componentes:

1. Promoción: Fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar por medio de acciones colectivas encaminadas a desarrollo de una cultura de paz y las competencias ciudadanas.
    a. Movilización Social
    b. Formulación políticas Institucionales
    c. Proyectos Institucionales

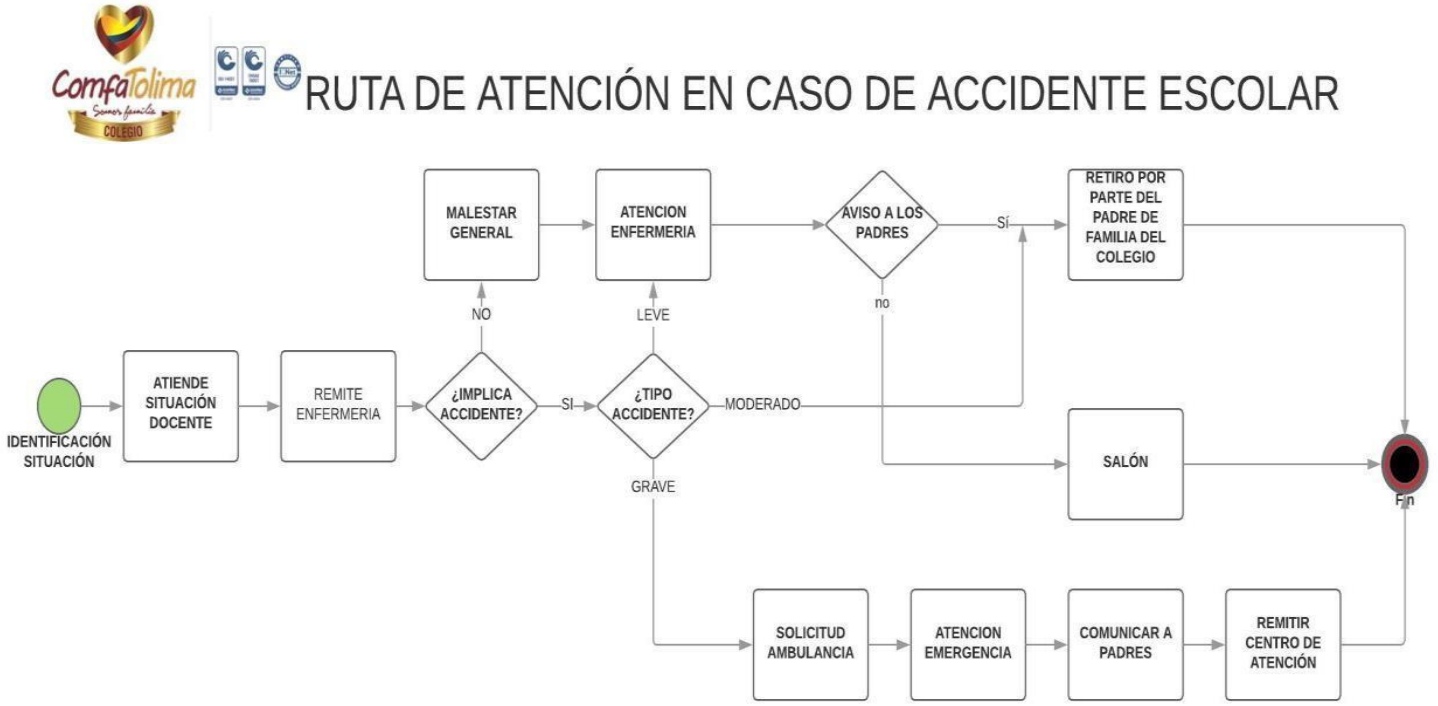
2. Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos y desarrollar acciones encaminadas a prevenir factores de riesgo o la repetición de situaciones que afecten la convivencia y los derechos humanos.
    a. Identificación factores de riesgo y de protección.
    b. Estrategias pedagógicas de Protección.
    c. Estrategias de Comunicación.

3. Atención. Asistir a los miembros de la comunidad educativa mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos e implementar acciones orientadas a asistir oportuna y pedagógicamente a la comunidad educativa afectada por alguna situación de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.
    a. Detección temprana del riesgo.
    b. Activación de protocolos internos y externos.

4. Seguimiento. Se Verifica y centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información unificada de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados, asimismo el Sistema Nacional de Convivencia debe contar con mecanismos para verificar, monitorear, registrar y hacer seguimiento de las situaciones de riesgo tipo II y tipo III.


Ley 1620 de 2013
Ruta de Atención Integral
para la Convivencia Escolar
Comité Nacional
Comités Municipales, Distritales y Departamentales
Comité Escolar de Convivencia
Promoción
Prevención
Atención
Seguimiento
Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia
Manual de Convivencia
1. Pautas y acuerdos de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
TIPO I
No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.
TIPO II
a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
TIPO III
PROTOCOLOS
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Tipo de forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y humanización.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para reparar y perdonar la ofendida
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso
5. Adoptar las medidas propias para protegerla víctima, en todos se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
Sistema Nacional de convivencia escolar
PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes
2. Adelantar la verificación e imponer las inmediatas medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
MinEducación
PROSPERIDAD PARA TODOS

ARTÍCULO 27.- RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLARES

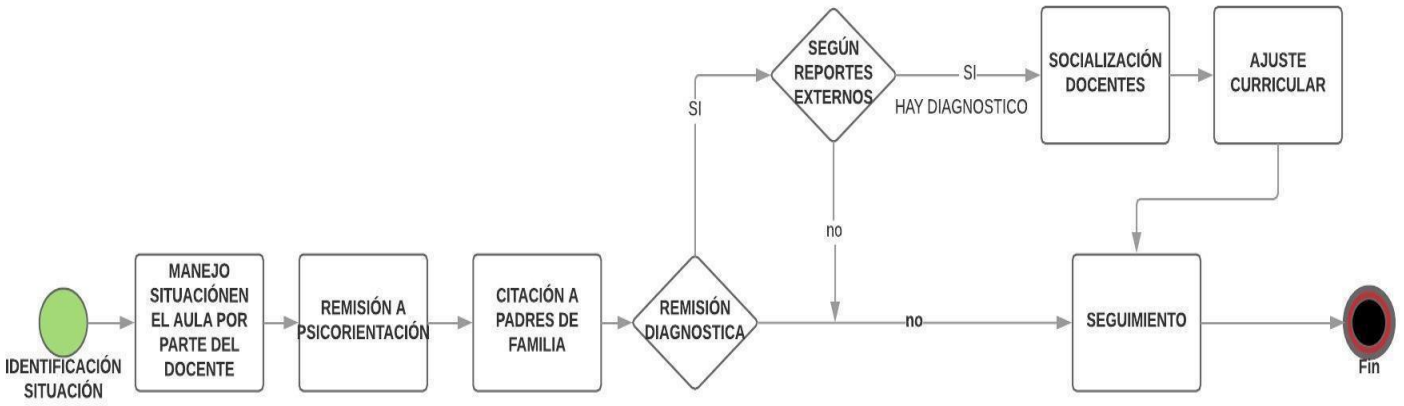


1. Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente, lo remite a enfermería e informa de inmediato al orientador de curso y al coordinador de convivencia.
2. La Coordinadora de convivencia se pone en contacto con los padres de familia o acudientes y con la aseguradora estudiantil.

El docente que presenció el accidente hace el reporte de accidente escolar por medio de la INTRANET dirigido a la rectoría y a la coordinación de Convivencia del Colegio.

ARTÍCULO 28.- RUTA DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL



1. Detección de características relacionadas por parte del departamento de psicorientación (fonoaudiólogo), en el momento de la entrevista de valoración que presenta el estudiante para ingreso a la Institución.
2. En algunos casos, la detección podrá ser realizada por los docentes, durante el transcurso del año escolar.
3. Remisión de la condición de diversidad funcional de parte del director de grupo al servicio de Psicoorientación.
4. Realización de valoración, diagnóstico y plan de mejoramiento por el servicio de fonoaudiología.
5. Citación al padre de familia y /o acudiente para informarle sobre la situación detectada y para que se comprometan a cumplir los compromiso en el manejo del caso.
6. Remisión del caso al profesional externo, si lo amerita.
7. Seguimiento del departamento de psicoorientación a los compromisos adquiridos por los padres. (Informes evaluativos de personal externo, y la asistencia a las terapias recomendadas).Los resultados y las recomendaciones emitidas por los profesionales externos, serán socializadas con los docentes orientadores del grupo, para el adecuado manejo del caso.

8. Diseño de un currículo flexible por parte del jefe de área, bajo la supervisión de la coordinación académica previo visto bueno de la Rectoría.
9. Formación a docentes por medio de asesorías y capacitaciones sobre temas referentes a diversidad funcional.

ARTÍCULO 29.- RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



1. Identificación de la Situación.
1. Reportes Rectoria, a las coordinaciones de convivencia y académica.
2. Se realizxa citación a los padres de familia Y / O acudientes.
3. Se realiza Remisión a Psicorientación.
4. Remisión profesionalexterno.
5. Confriemación de Consumo.
6. En caso de ser Positivo para consumo de sustancias.
7. Se toman mendidas preventivas y formativas (Externo).
8. Intervención al grupo.
9. Tratamiento (Externo).
10.Seguimiento al estudiante y al grupo.

CAPITULO VI
VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL.

EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir del inicio de cada año lectivo, sujetos a cualquier disposición y/o requerimiento de ajustes a realizar, siempre y cuando sean aprobados por los entes responsables (Comité de convivencia y consejo directivo del colegio).

GERMAN CRISTANCHO SANTOS
Rector